



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 1**

- Resolución nº 1 -

EXPEDIENTE N° 2013-70-1-00390.  
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.  
PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO,  
DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSION  
PARA EL EJERCICIO 2014.

VISTO: que la comisión de presupuesto ha acordado los términos del proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión del INC para el ejercicio 2014;-----

RESULTANDO: que por nota nº 029/C/13 de fecha 28/05/13 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se recibieron los instructivos y sugerencias a efectos de la elaboración de la iniciativa para el ejercicio 2014;-----

CONSIDERANDO: que la División Programación Presupuestal elaboró la expresión en términos numéricos de dicho proyecto, como consecuencia de la aplicación de los acuerdos a los que ha arribado la comisión de presupuesto y de las sugerencias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conjuntamente con el informe de avance físico de los proyectos de inversión del ejercicio 2013, y la ejecución de ingresos y egresos del mismo ejercicio, efectuando las precisiones que allí se detallan;-----

ATENTO: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República en relación al trámite a cumplir por los Entes Industriales y Comerciales para la aprobación de sus presupuestos anuales;-----

**EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1º) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión para el Ejercicio 2014, el cual arroja un resultado superavitario de \$ 15.517.505 (pesos uruguayos quince millones quinientos diecisiete mil quinientos cinco).-----

2º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----

Ratifícase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 2**

**PROGRAMAS OPERATIVOS 2014**

- 1.01 - DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL
- 1.02 - ADMINISTRACION REGIONAL
- 1.03 - OPERACIONES FINANCIERAS

**PROGRAMAS DE INVERSION 2014**

- 2.01 - ADMINISTRACION GENERAL
- 2.02 - DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

**PROYECTOS DE INVERSION 2014**

- 201/001 - Renovación Flota Automotriz
- 201/002 - Adquisición de Mobiliario de Oficina
- 201/003 - Adquisición de Equipos de Oficina
- 201/004 - Reparación Extraordinarias de Inmuebles y Adquisición de Edificios
- 202/001 - Acondicionamiento de Fracciones y Colonias
- 202/004 - Indemnización de Mejoras Fundiarias
- 202/005 - Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo

**DENOMINACION DE LOS GRUPOS PRESUPUESTALES**

- 0 - Servicios Personales
- 1 - Bienes de Consumo
- 2 - Servicios No Personales
- 3 - Bienes de Uso
- 4 - Activos Financieros
- 5 - Transferencias
- 6 - Intereses y Otras Gastos de la Deuda
- 7 - Gastos No Clasificados
- 8 - Clasificador de Aplicaciones Financieras
- 9 - Gastos Figurativos



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 3**

DENOMINACIONES DE LOS SUBRUBROS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 01 - Retribuciones de Cargos Permanentes
- 02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes
- 03 - Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes
- 04 - Retribuciones Complementarias
- 05 - Retribuciones Diversas Especiales
- 06 - Beneficios al Personal
- 07 - Beneficios Familiares
- 08 - Cargas Legales Sobre Servicios Personales
- 09 - Otras Retribuciones

DENOMINACION DE LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 011 - Sueldo Básico de Cargos
- 013 - Dedicación Total Directores
- 015 - Por Gastos de Representación en el País con Aportes
- 021 - Sueldo Básico de Funciones Contratadas
- 035 - Retribución de Jornaleros y Cuidadores
- 042 - Compensaciones
- 043 - Productividad y Dedicación
- 044 - Antigüedad



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 4**

- 045 - Complementos
- 052 - Trabajo en días inhábiles y nocturnos
- 055 - Retribuciones redistribuidos
- 057 - Becas Trabajo y Pasantías
- 058 - Horas Extras
- 059 - Sueldo Anual Complementario
- 067 - Compensación Alimentación
- 071 - Prima Por Matrimonio
- 072 - Hogar Constituido
- 073 - Prima por Nacimiento
- 074 - Prestaciones por Hijo
- 079 - Otros Beneficios Familiares
- 081 - Aportes Patronales al sistema de la Seguridad Social
- 082 - Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones
- 084 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud

DENOMINACION DE LOS DERIVADOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 011.1.1 - Cargos Presupuestados
- 011.2.1 - Político
- 011.2.2 - Aumento Mayo/03 Directores



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 5**

- 011.3 - Particular Confianza (Art. 23 Estatuto funcionarios INC)
- 013 - Dedicación Total Directores
- 015.1 - Gastos de Representación - Directores
- 021.1.1 - Sueldos Básicos Cargos Contratados
- 035.1 - Retribuciones a Jornal y Destajo
- 035.3 - Complemento Julio/04 por no alcanzar mínimo
- 042.030 - Compensaciones al cargo
- 042.034.1 - Por Funciones Distintas cargos permanentes
- 042.088 - Compensación Secretarías y Asesores Directores
- 042.090 - Sistema de Retribución Variable
- 044.1 - Prima por Antigüedad Presupuestados
- 044.2 - Prima por Antigüedad Contratados
- 044.3 - Prima por Antigüedad Jornaleros
- 045.05 - Quebranto de Caja
- 052 - Trabajo en días inhábiles y nocturno
- 055.1 - Por Redistribución de Funcionarios para Cargos Permanentes
- 057 - Becas Trabajo y Pasantías
- 058.1 - Por Trabajo en Horas Extras
- 059.011 - Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.021 - Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.035 - Sueldo Anual Complementario Jornalero y Destajo
- 067.1 - Compensación Alimentación y Transporte - Presupuestados



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 6**

- 067.2 - Compensación Alimentación y Transporte - Contratados
- 071 - Prima por Matrimonio
- 072 - Hogar Constituido
- 073 - Prima por Nacimiento
- 074 - Prestaciones por Hijo
- 081 - Aporte al Sistema de la Seguridad Social S/Retribuciones
- 082 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda
- 084 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud
- 091 - Retribuciones de Ejercicios Anteriores

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 1

BIENES DE CONSUMO

- 11 - Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales
- 12 - Productos Textiles, Prendas de Vestir y Artículos de Cuero y Similares
- 13 - Productos del Papel, Libros e Impresos
- 14 - Productos Energéticos
- 15 - Productos Químicos Derivados del Petróleo y Conexos
- 16 - Productos Minerales
- 17 - Productos Metálicos
- 19 - Otros Bienes de Consumo



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 7**

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 2

SERVICIOS NO PERSONALES

- 21 - Servicios Básicos
- 22 - Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones
- 23 - Peajes, Viáticos y Otros Gastos de Traslado
- 24 - Transporte de Carga, Servicios Complementarios y Almacenamiento
- 25 - Arrendamientos
- 26 - Tributos, Seguros y Comisiones
- 27 - Servicios para Mantenimiento, Reparaciones Menores y Limpieza
- 28 - Servicios Técnicos, Profesionales
- 29 - Otros Servicios No Personales

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 3

BIENES DE USO

- 31 - Maquinarias y Equipos de Producción
- 32 - Maquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.
- 34 - Equipamiento Educativo, Cultural y Recreativo
- 35 - Equipos de Transporte, Tracción, Elevación y Comunicaciones
- 36 - Motores y Repuestos Mayores
- 37 - Tierras, Edificios y Otros Bienes Preexistentes
- 38 - Construcciones, Mejoras y Reparaciones Mayores
- 39 - Otros Bienes de Uso



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 8**

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 4

ACTIVOS FINANCIEROS

42 - Préstamos a Largo Plazo a colonos

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 5

TRANSFERENCIAS

51 - Transferencias Corrientes al Sector Público

1) - A Gobiernos Departamentales

519 - Otras Transferencias Corrientes al Sector Público

52 - Transferencias Corrientes al Sector Privado (productores)

55 - Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro

576 - Incentivo a la Renuncia

577.001 - Becas de Estudio

599 - Devolución a Colonos

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 6

INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA

61 - Intereses y Otros Gastos de la Deuda Interna

62 - Intereses Proveedores

65 - Diferencia de Cambio y Otros Ajustes Monetarios





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 9**

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 7

GASTOS NO CLASIFICADOS

74 - Partidas a reaplicar

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 8

81 - Amortización Deuda Interna



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 10**

**PLAN ESTRATEGICO DEL INC**

**1.- Introducción:**

El Directorio parte de revalorizar los significativos aportes históricos de la colonización en el Uruguay, entre los cuales se destacan la enorme tarea de “humanizar el paisaje rural” y provocar un real acondicionamiento territorial del país. Sin embargo, se requiere un gran esfuerzo colectivo para superar las enormes limitaciones que han caracterizado su accionar en los últimos decenios, así como retomar las acciones que caracterizaron su brillante pasado y marcaron profundas improntas en el medio rural nacional, tal como se han mencionado.

**2.- La Misión :**

Se entiende que la **Misión genérica del INC** se encuentra definida en el artículo n° 1 de su ley de creación (Ley n° 11.029), en el cual se dice:

“... por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse (...) para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural”.

**3.- La Visión:**

Visión:

El Instituto Nacional de Colonización debe ser la organización pública de referencia en materia de política de tierras en el país, que promueva la radicación y el desarrollo rural en su conjunto.

Debe dar respuesta efectiva a la demanda de tierra y apoyar modelos de innovación en la producción agrícola familiar, demostrando que la colonización es una vía posible para la vida digna de la familia productora y para posibilitar el desarrollo rural.

**Valores y Lineamientos Estratégicos:**

I.- Priorizar a los productores familiares de mayor fragilidad social y productiva, así como a los asalariados rurales.

II.- Valorar la organización de éstos, sobre todo a nivel territorial.

III.- Propender siempre al desarrollo y no sólo al crecimiento, debiendo ser éste de carácter sustentable y de conservación de los recursos naturales.

IV.- Apoyar a los procesos de carácter participativo en la construcción de alternativas.

V.- Ser parte activa de la institucionalidad pública agropecuaria, respetando la autonomía del INC.

VI.- Promover una gestión austera, eficiente y equitativa a nivel interno, poniendo énfasis en la rigurosidad técnico-administrativa de los procesos y propendiendo a la efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 11**

Lineamientos estratégicos:

Promover la radicación y el desarrollo rural a través de múltiples medios y acciones, reactivando a las colonias existentes y desarrollando nuevos procesos colonizadores que tienen como característica principal la pluralidad de modelos, con énfasis en emprendimientos asociativos.

En función de la Misión, Visión, Valores y Lineamientos Estratégicos planteados, el Plan Estratégico se desarrollará a través de cinco ejes estratégicos:

- I. Racional subdivisión de la tierra
- II. Radicación y bienestar del trabajador rural
- III. Aumento y mejora de la producción agropecuaria
- IV. Adecuada explotación
- V. Mejora permanente de la gestión

Desarrollo de los Ejes Estratégicos describiendo objetivos específicos, tácticas, metas, indicadores y actividades:

- I. Racional subdivisión de la tierra

- I.A. Aumento del patrimonio en tierras del INC

Lineamientos tácticos:

Atender la compra de tierras ofrecidas por colonos propietarios, como forma de revitalizar las antiguas colonias.

Analizar vías alternativas de adquisición de tierras, como el pasaje de las tierras de deudores contumaces del BROU.

Negociar con otros organismos del Estado el pasaje de tierras propiedad de éstos al INC, en cumplimiento de la Ley 18.187.

Promover compras al amparo del artículo 35 de la ley n° 11.029, con la redacción dada por el artículo 15 de la ley n° 18.187, definiendo áreas prioritarias de intervención, considerando las propuestas surgidas de los Consejos Agropecuarios Departamentales, previo análisis y priorización, en función de los lineamientos estratégicos del INC.

Fortalecer la adquisición de tierras en la frontera norte del país, a través de expropiaciones o compras directas.

Utilizar todos los mecanismos legales para tender a la creación de colonias de superficie importante y alto impacto regional.

Expropiar aquellas fracciones que se encuentren mal explotadas dentro de las colonias.

Contemplar el incremento de superficie de campos de recría en zonas prioritarias.

Realizar reuniones con las instituciones públicas y privadas relacionadas con el tema, a efectos de informar que el INC está realizando importantes acciones en procura de una correcta explotación de las tierras asignadas y del cumplimiento de la contraparte de los colonos en aspectos legales, de radicación en la tierra y de



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 12**

explotación de los predios.

Gestionar fondos extraordinarios ante los poderes públicos a efectos de la posible adquisición de grandes superficies de tierra.

Procurar la creación de nuevas líneas de financiamiento del INC a través de leyes, como forma de garantizar un financiamiento mínimo sostenido.

Negociar con el BROU y otros organismos públicos la creación de sociedades de inversión (fideicomisos), condicionado a que en cualquiera de estos casos sea el INC el agente colonizador.

Meta I.A.1:

Incorporar 55.000 has distribuidas en 5.000 los años 2010 – 2011, y 15.000 los tres siguientes. En este aspecto se estima para el año 2014 la adquisición de 10.550 Hás con fondos propios y 1.950 hás con la utilización de una línea de crédito ya disponible en el BROU, además de lo señalado en la meta I.A.2

Indicadores:

- Cantidad de hectáreas adquiridas/Cantidad de hectáreas proyectadas para su compra
- Cantidad de hectáreas adquiridas/Recursos financieros disponibles para su compra

Actividades:

- Realizar estudios caso a caso de colonos propietarios que ofrecen tierras en venta.
- Conformar un grupo de trabajo con el cometido de analizar diferentes iniciativas a efectos de aumentar el patrimonio de tierras del INC.

Meta I.A.2:

Lograr el pasaje al INC del 100% de las tierras estatales, según lo establecido en el artículo 1º de la ley 18.187 de 02/11/07, estimando para el año 2014 el pasaje de 2.500 Hás.

Indicadores:

- Cantidad de hectáreas de propiedad de organismos estatales transferidas al INC en el lapso de un año
- Cantidad de hectáreas de propiedad de organismos estatales transferidas al INC/Cantidad total de hectáreas de propiedad de organismos estatales

Actividades:

- Relevar la cantidad de tierras de propiedad del Estado, coordinando con la Dirección General de Registros.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 13**

Meta I.A.3:

Priorizar en 2014 las zonas a intervenir y los beneficiarios

Indicador:

- Número de hectáreas priorizadas en el período definido/Número total de hectáreas adquiridas en el período definido

Actividades:

- Realizar un mapa de zonas a priorizar
- Priorizar beneficiarios potenciales por zona
- Identificar la demanda y proceder a su calificación
- Relevar el registro de propietarios de fracciones afectadas a la ley n° 11.029 y su modificativa (convalidaciones de títulos de propiedad)

Meta I.A.4:

Búsqueda de nuevos recursos financieros y acciones para la incorporación de tierras

Indicadores:

- Cantidad de recursos obtenidos a través de nuevas formas de financiamiento/recursos totales del INC
- Cantidad de hectáreas obtenidas por la aplicación de nuevas formas de financiamiento/hectáreas totales obtenidas

Actividades:

- Integrar un grupo de trabajo de funcionamiento transversal que tenga como cometido el análisis del marco legal existente y en proceso de aprobación y el estudio y propuesta de formas alternativas de financiamiento.

I.B. Desestimular la concentración y extranjerización de la tierra.

Lineamientos tácticos:

Sensibilizar al conjunto de la sociedad y al sistema político, en los problemas que ocasiona la concentración y extranjerización de la tierra, para buscar soluciones de carácter legislativo.

Instalar en la agenda pública la temática de la extranjerización y concentración de la tierra, estableciendo acuerdos con actores clave alineados con el enfoque de esta problemática.

Metas:

Meta I.B.1:

Promover la elaboración de un proyecto de ley que desestime la concentración y la



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 14**

extranjerización de la tierra.

Indicadores:

- Disponer de un proyecto de ley a tales efectos
- Propuestas generadas/propuestas aprobadas en el período
- Número de acuerdos o alianzas para la promoción de acciones que desestimulen la concentración y extranjerización de la tierra

Actividades:

- Depurar el registro de propietarios de fracciones afectadas a la ley nº 11.029 y su modificativa (convalidaciones de títulos de propiedad)
- Realizar las coordinaciones necesarias a efectos de promover un proyecto de ley en el sentido indicado.

I.C. Lograr fraccionar y adjudicar los predios en función del tipo de producción, ubicación y forma de colonización.

Meta I.C.1:

Disponer en 2014 de modelos de referencia para el diseño de fracciones según tipo de explotación.

Meta I.C.2:

Lograr confrontar para el resto del período, las fracciones a adjudicar en función de los parámetros definidos en la meta anterior.

II. Radicación y bienestar del trabajador rural

II.A.- Creación de nuevas colonias

Lineamientos tácticos:

Prever en la creación de nuevas colonias, la realización de la infraestructura y base productiva necesaria, actuando con el resto de la institucionalidad pública (en particular con la OPP) y la sociedad civil.

Promover la participación en las Mesas de Desarrollo Rural (ley nº 18.126 de 12/05/07) para una efectiva captación de la demanda y una óptima coordinación interinstitucional.

Desarrollar y reafirmar políticas de apoyo a las mujeres jefas de familia a efectos de que puedan tener acceso a la tierra.

Metas:

Meta II.A.1:

Lograr al final del período que el 50% como mínimo de la tierra ingresada se disponga para la creación de nuevas colonias y que el 50% de éstas esté operativo



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 15**

o funcionando.\*

\* Se entiende por colonias operativas o funcionando, aquellas que cuentan con caminería construida, acceso potencial a la electrificación, alambrados perimetrales, agua, vivienda e infraestructura productiva.

Indicadores:

- Número de hectáreas de colonias creadas en el quinquenio/ Número de hectáreas ingresadas
- Cantidad de hectáreas operativas en nuevas colonias/Cantidad de hectáreas en nuevas colonias
- Tiempo transcurrido entre el ingreso de la tierra al INC y el comienzo de la operatividad en la colonia

Actividades:

- Realizar convenios específicos con OPP y otras instituciones para cada colonia.
- Analizar nuevamente el sistema de garantías de los arrendamientos.
- Exigir que cada fracción o nueva adjudicación disponga de un proyecto socioproductivo concordante con el proyecto de colonia.

II.B.- Nuevas experiencias colonizadoras

Lineamientos tácticos:

Promoción, en forma previa a su incorporación como colonos del INC, de grupos de aspirantes a tierra, con el consecuente acompañamiento, capacitación y asistencia técnica.

Capacitación a colonos y funcionarios sobre las distintas modalidades asociativas enmarcadas dentro de las normas.

Promoción de la integración y capacitación de grupos de aspirantes a tierras, así como de técnicos especializados en este tipo de asociaciones.

Realizar acuerdos de trabajo interinstitucional para el apoyo técnico y capacitación en las experiencias asociativas.

Promover la intervención de estudiantes o egresados del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU).

Metas:

Meta II.B.1:

Lograr que el 50% de las colonias creadas en el período se desarrolle mediante sistemas asociativos.

Meta II.B.2:

Lograr que en el resto de los proyectos socio-productivos se incluya por lo menos una actividad grupal.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 16**

Meta II.B.3:

Promover proyectos silvo-pastoriles y pastoreo en campos forestados.

Meta II.B.4:

Promover en por lo menos el 50% de los llamados para la adjudicación de fracciones con destino a experiencias asociativas, a grupos de aspirantes a colonos y a colonos en período de disfrute precario de sus predios.

Indicadores:

- Experiencias sistematizadas/total de experiencias
- Colonias por sistema asociativo/total de colonias creadas
- Número de proyectos asociativos/colonias conformadas por colonos individuales
- Grupos asesorados/total de grupos incorporados
- Grupos con personería jurídica al final del período de disfrute precario/total de grupos incorporados
- Grupos que disponen de un programa de capacitación al final del período de disfrute precario/total de grupos incorporados.
- Número de colonos individuales capacitados al final del período de disfrute precario/total de nuevos colonos individuales incorporados
- Un informe de caracterización de experiencias asociativas identificando factores de sustentabilidad de las experiencias
- Grupos con personería jurídica/total de grupos
- Integrantes originales que continúan integrando el grupo/total de integrantes

Actividades:

- Evaluación, monitoreo y sistematización de las experiencias colonizadoras de períodos anteriores
- Apoyo al acceso de líneas de crédito específicas para sostener al colono en los primeros períodos de su actividad (teniendo en cuenta que se quiere llegar a un segmento de la población que no siempre cuenta con el capital ni herramientas necesarios para comenzar un emprendimiento colonizador colectivo).
- Créditos supeditados a capacitación y proyectos productivos previos.
- Difusión de los procesos de selección de aspirantes.
- Definir qué se considera un buen colono y un buen aspirante a colono.
- Realizar convenios con la Dirección Forestal del MGAP y con empresas ya instaladas para que la aprobación de proyectos forestales incluya la opción del uso ganadero de los campos forestados por parte del INC.
- Identificar el 100% de modalidades de experiencias asociativas y sistematizar y tipificar al menos un caso de cada modalidad.

II.C.- Programas de apoyo a la calidad de vida de los colonos





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 17**

Lineamientos tácticos:

Estudiar estrategias que contemplen la realidad de los colonos jubilados, considerando posibles problemas de salud, traslados, servicios, etc.

Apoyar y financiar proyectos conexos a actividades relacionadas con la agropecuaria para su ejecución por parte de hijos de colonos u otros integrantes jóvenes del núcleo familiar, como por ejemplo aserraderos, servicios de maquinaria, pequeñas industrias de integración vertical con la colonia, etc.

Promover proyectos por parte de las mujeres que sean conexos a actividades relacionadas con la agropecuaria y con la mejora de la calidad de vida de ésta y su familia.

Generar y estudiar acuerdos con el MGAP e Intendencias Departamentales a efectos de fomentar centros de recreación, uso de instalaciones existentes o colonias de vacaciones extrarregión para los colonos.

Metas:

Meta II.C.1:

Lograr el acceso a los servicios básicos del 100% de los colonos y la electrificación rural anual hasta alcanzar el 100% en el quinquenio.

Meta II.C.2:

Lograr que el 100% de los colonos que encuadren en las características requeridas, se registren en el MGAP como productores familiares y accedan a beneficios sociales y productivos (Registro BPS).

Indicadores:

- Indicador de desarrollo sustentable
- Cruzar indicador de productividad con nivel de educación
- Número de colonos registrados con el perfil indicado/total de colonos

Actividades:

- Crear programas de apoyo a la generación de energías alternativas
- Fomentar y complementar instancias recreativas y de esparcimiento con intercambio de experiencias regionales, fundamentalmente colectivas.
- Establecer sistemas de apoyo a colonos individuales o integrantes de experiencias asociativas que se encuentren en período de disfrute precario de sus predios.
- Promover convenios entre colonos y el BPS para la regularización de situaciones ante dicho organismo.
- Evaluar la creación de un fondo de garantía en el sector financiero formal para líneas de crédito y apoyo a los colonos en la etapa de disfrute precario de los predios.
- Fortalecer la capacitación de los colonos durante la referida etapa.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 18**

II.D.- Apoyo a los procesos de organización de los colonos

Lineamientos tácticos:

Generar espacios de coordinación interinstitucional para apoyar la organización de los productores colonos, brindar asistencia técnica y asesorar en la formalización de las experiencias asociativas desde el punto de vista de las modalidades organizativas y su marco jurídico.

Apoyar la reactivación de las Sociedades de Fomento Rural dentro de las colonias.

Estimular a los colonos para la formación de Mesas de Colonias y Mesas Regionales.

Desarrollar acciones educativas (formación, capacitación, encuentros, etc.) en coordinación con diferentes organismos del Estado y organizaciones dentro del territorio.

Iniciar un proceso de divulgación de la ley n° 11.029 y su modificativa.

Metas:

Meta II.D.1:

Lograr que el 30% de los colonos de la jurisdicción de cada regional estén organizados al final del período.

Meta II.D.2

Promover la creación de comisiones representativas en por lo menos el 50% de las colonias.

Indicadores:

- Número de colonos organizados en cada regional/total de colonos en cada regional
- Cantidad de reuniones por año
- Cantidad de colonos individuales que participan de los encuentros/cantidad total de colonos
- Cantidad de organizaciones que participan de los encuentros/cantidad total de organizaciones

Actividades:

- Realizar como mínimo una reunión nacional de colonos y una de aspirantes a colonos al final del período
- Definir el concepto de “grupo de productores” en la órbita del INC y elaborar un manual de procedimientos que incluya un marco normativo al respecto, a efectos de que sirva de apoyo a los técnicos del INC para desarrollar estrategias con los grupos de productores.
- Fomentar y apoyar la participación de grupos de colonos y sus familias en ferias y exposiciones a efectos de promocionar sus productos y abrir nuevos mercados.
- Estudiar y sistematizar experiencias asociativas externas al INC.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 19**

- Realizar un convenio con la CAMM (Comisión Administradora del Mercado Modelo) y organismos similares para establecer puestos de venta de productos elaborados en las colonias.
- Generar proyectos institucionales de recuperación de las colonias.
- Realizar gestiones para generar un vínculo comercial entre la producción de los colonos y las compras estatales.
- Fomentar la formación de cooperativas, que cuenten con seguimiento permanente y facilidades para la compra de herramientas y maquinaria en común.
- Adquirir maquinaria para su arriendo a colonos o grupos de éstos que no cuenten con recursos para su compra.
- Promover la interacción entre los colonos por medio de sitios web o foros.
- Mejorar los canales de comunicación con los colonos y buscar otros alternativos para determinar necesidades a atender por parte del INC.
- Promover una marca "Colonización", identificar rubros y productos y definir procesos y protocolos.
- Formalizar al 100% de los grupos que se encuentran en período de disfrute precario de sus predios, al vencimiento de dicho período.

**II.E.- Promoción de la radicación de las nuevas generaciones en la colonia**

**Lineamientos tácticos:**

Coordinar con ANEP y CETP la adaptación o ejecución de programas específicos para hijos de colonos, dadas sus características particulares, como cursos a distancia, liceos rurales, maestros comunitarios u otros programas similares. Establecer servicios fundamentales para lograr la radicación de los jóvenes en las colonias.

Promover, a través de estímulos concretos, la participación de los hijos de colonos en la explotación de los predios.

**Metas:**

**Meta II.E.1:**

Dar prioridad a los jóvenes en el proceso de selección de aspirantes a tierra.

**Meta II.E.2:**

Lograr que al menos el 50% de los adjudicatarios de predios tenga menos de 35 años.

**Indicadores:**

- Cantidad de adjudicatarios menores de 35 años/cantidad total de adjudicatarios.
- Número de jóvenes organizados/numero total de jóvenes



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 20**

Actividades:

- Promover acciones y proyectos de desarrollo de la granja en predios acordes, fomentando procesos colectivos, acceso a la asistencia técnica y microcrédito.
- Seguimiento, asistencia y certificación de la incorporación y manejo de la innovación tecnológica producto de la capacitación.
- Apoyar la organización de eventos deportivos o recreativos entre colonias.
- Creación de un fondo de garantía para líneas de crédito a hijos de colonos que se radiquen en los predios y generen actividades productivas en la colonia.
- Fomentar y fortalecer la participación de los jóvenes colonos en las Mesas de Desarrollo Rural
- Iniciar un proceso de divulgación de la ley n° 11.029 y su modificativa.
- Otorgar créditos a hijos de colonos para adquirir el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas a los predios.

III. Aumento y mejora de la producción

III.A.- Capacitación de los colonos y apoyo técnico

Lineamientos tácticos:

Desarrollar programas de capacitación en diferentes áreas, ya sea por medio de la capacitación directa por parte del INC o por medio de convenios o acuerdos con otras instituciones educativas y formativas del país.

Metas:

Meta III.A.1:

Elaborar un plan integral de apoyo a la gestión de los colonos que incluya un plan de capacitación y la presencia de técnicos asesores, tendiendo a la obtención de un plan de explotación anual.

Meta III.A.2:

Promover acciones para que al final del período, todos los colectivos dispongan de asistencia técnica privada, debiendo ser obligatorio para los nuevos emprendimientos grupales dentro del proyecto global de desarrollo.

Meta III.A.3:

Contribuir con la alfabetización de los colonos y sus familias.

Indicadores:

- Cantidad de colonos visitados por regional/Cantidad total de colonos por



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 21**

regional

- Número de visitas técnicas a colonos arrendatarios en el lapso de un año/número total de colonos arrendatarios
- Número de colonos capacitados por año/ número total de colonos por regional
- Número de módulos de capacitación en funcionamiento
- Número de grupos con asistencia técnica/Número total de grupos
- Cantidad de planes socio-productivos presentados/total de nuevos colonos

Actividades:

- Organizar un plan de visitas a los colonos.
- Suscribir un convenio con la ANEP y realizar una evaluación conjunta de los progresos logrados.
- Capacitar a los colonos en administración o gestión rural en convenio con terceros.
- Capacitar a los colonos en sus derechos y obligaciones.
- Iniciar un proceso de relevamiento de instituciones de capacitación rural que permita proyectar una cobertura de capacitación sostenida en el tiempo.
- Coordinar la capacitación productiva y de gestión con otros organismos como INIA, CFE, CETP, INEFOP, IPA, UDELAR, etc.
- Desarrollar convenios con el sector cooperativo para generar apoyos grupales a la gestión en emprendimientos asociativos.
- Continuar con el programa de financiamiento y apoyo a la contratación de técnicos y asistencia técnica en general.
- Generar un plan de financiamiento para el apoyo a la asistencia técnica y procesos de monitoreo y evaluación, estableciendo indicadores.
- Fomentar la asociación entre colonos para la contratación de asistencia técnica a efectos de lograr el aumento y la mejora de la productividad.
- Capacitación a distancia para los colonos (foros, "wiki", etc.).
- Capacitación realizada por colonos para colonos.
- Estudiar la implementación de actividades de capacitación obligatoria (gestión económica, rubros productivos, dinámica grupal, economía en empresas familiares, marco legal del INC, etc.) para nuevos colonos, individuales o integrantes de grupos.
- Rescatar el patrimonio documental y bibliográfico del INC.
- Contribuir a relevar el número de colonos analfabetos en coordinación con ANEP.

III.B.- Apoyo al aumento de la productividad

Lineamientos tácticos:

Favorecer acuerdos de complementariedad productiva y comercial entre colonos, sustituyendo intermediarios.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 22**

Realizar acuerdos con instituciones financieras en apoyo a las actividades productivas de los colonos.

Condicionar el otorgamiento de créditos a programas de capacitación.

Promover proyectos grupales de uso estratégico (ejemplo banco de forraje) de campos auxiliares de las colonias.

Valorización y diversificación de la producción, por ejemplo: lana fina, cordero pesado, terneros de calidad, producción agroforestal, etc.

Meta III.B.1:

Lograr un mínimo de un campo auxiliar de uso en común en cada jurisdicción regional.

Meta III.B.2:

Propender a que un 70% de los colonos tenga índices de productividad por encima de la media nacional por zona de cada rubro.

Indicadores:

- Cantidad de campos auxiliares por jurisdicción regional
- Cantidad de campos auxiliares totales/total de regionales
- Productividad de la colonia según rubro/productividad de la zona determinada por su sección policial\*
- Introducción de series anuales de producción para evaluar evolución en el tiempo

\*Considerar que en los años iniciales de las nuevas colonias, la productividad es baja y que puede existir una gran dificultad para alcanzar ese grado de detalle, ya que se debe disponer de indicadores por sección policial.

Actividades:

- Generar estímulos para buenos colonos

III.C.- Apoyo a la formalización, estandarización e inocuidad alimentaria

Lineamientos tácticos:

Promover reuniones con distintos centros de enseñanza para la adaptación de cursos relativos a la formalización, estandarización e inocuidad alimentaria y su dictado en las colonias.

Proponer cursos en lugares geográficos que sean de fácil acceso para los colonos.

Realizar acuerdos con IICA, FAO, INIA, IPA y Congreso de Intendentes, en el sentido indicado.

Metas:

Meta III.C.1:

Lograr la habilitación del 100% de los tambos y plantas elaboradoras de productos



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 23**

alimenticios.

Indicadores:

- tambos y queseros artesanales habilitados/total de tambos
- cantidad de plantas habilitadas para la elaboración de productos artesanales de granja provenientes de las colonias/plantas existentes

Actividades:

- Relevar información sobre elaboración de productos alimenticios artesanales.
- Promover centros de comercialización de productos con marca "Colonización".
- Promover la aplicación de protocolos y procesos de producción de alimentos artesanales
- Realizar un convenio con la Dirección General de Bromatología para unificar el pago de impuestos por la venta de productos artesanales y posibilitar la comercialización entre departamentos.
- Apoyar las campañas vinculadas a la salud humana y animal.
- Realizar jornadas técnicas grupales anuales y por regional, en coordinación con organismos competentes en materia de control de alimentos.

III.D.- Disminución del riesgo agropecuario

Lineamientos tácticos:

Promover que los productores dispongan de reservas de agua y reservas forrajeras a través de un sistema de estímulos por parte del INC, coordinando con aquellos programas del MGAP destinados a tales fines, incluyendo lo referido a seguros agropecuarios.

Metas:

Meta III.D.1:

Establecer por lo menos en una colonia y/o áreas de éstas, espacios para proyectos de producción de forraje (reservas forrajeras y concentrados), a efectos de complementar el producido global y el manejo de las pasturas y rodeo, en los predios individuales y colectivos (ganaderos y lecheros), así como también para la creación de reservas de agua.

Meta III.D.2:

Realizar convenio con el BSE, con beneficios diferenciales para los colonos, o lograr incorporar a los mismos al que ya posee el MGAP.-



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 24**

Indicadores:

- Número de nuevos campos auxiliares por total de colonias
- Número de nuevas reservas de agua por año
- Número de nuevos campos de uso en común para reservas forrajeras por año
- Cantidad de colonos asegurados/total de colonos

Actividades:

- Realizar gestiones ante el BSE para obtener un seguro subsidiado para colonos, acorde a lo establecido en la ley n° 11.029.
- Promover un convenio entre el BSE y el INC para la contratación de un seguro global para disminuir el costo de los efectos climáticos.
- Establecer normas a efectos de que el colono se vea obligado a adoptar prácticas para disminuir el riesgo agropecuario (ejemplo: provisión de agua).
- En el área de la horticultura, aumentar la superficie con estímulo para la incorporación de producción animal (ganadería), uso del riego, rotaciones, etc.
- Adecuar el tamaño de predios mínimos por rubro a efectos de minimizar el riesgo agropecuario (diseño de nuevas colonias y redimensionamiento de las existentes).
- En los casos de nuevas colonias, prever reserva de agua y área de uso común para reserva forrajera.

III.E.- Apoyos sectoriales.

Lineamientos tácticos:

Apoyar rubros intensivos en mano de obra a efectos de generar un incremento de trabajo en el campo.

Captación y apoyo a producciones alternativas, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria.

En el sector lechería, crear fondos de garantía para créditos específicos del sector financiero formal para compra de vaquillonas, praderas y verdeos, reservas de forraje y agua.

Generar apoyos para la producción de ovinos y producciones intensivas.

Metas:

Meta III.E.1:

Instrumentar planes de apoyo para lechería, ovinos y aquellos procesos productivos intensivos y de alta generación de valor.

Meta III.E.2:

Promover la asistencia técnica en los rubros priorizados.

Meta III.E.3:





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 25**

Promover la capacitación en sectores productivos priorizados

Meta III.E.4:

Disponer de fondos de garantía para facilitar el acceso a líneas de crédito en apoyo a los sectores productivos priorizados.

Meta III.E.5:

Promover la organización de los productores para incorporar valor a los productos priorizados.

Indicadores:

- Número de planes generados que favorezcan los rubros intensivos y de alta generación de valor
- Número de colonos apoyados en cada actividad

Actividades:

- Evaluar indicadores de campos de recría, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos y reglamentos.
- Estudio de mercado y demanda, previo al fomento de un rubro.

#### IV. Adecuada Explotación

##### IV.A.- Plan para la conservación productiva de los recursos naturales

Lineamientos tácticos:

Capacitación técnica, sensibilización en sustentabilidad de los recursos naturales, evaluación y difusión.

Realización de un estricto control sobre el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los técnicos y las normativas oficiales.

Meta IV.A.1:

Promover el estricto cumplimiento de las directivas definidas por el MGAP y el apoyo a su aplicación en el ámbito del INC.

Meta IV.A.2:

Incorporar el 10% de los colonos agrícola-ganaderos y agrícola-lecheros en un plan piloto a desarrollar por la Dirección de Recursos Naturales (RENARE).

Indicadores:

- Número de planes en los que se considera la conservación del suelo/ Número de planes totales
- Número de planes en los que se considera la conservación del agua/ Número de planes totales
- Número de planes en los que se considera la conservación de la biodiversidad/Número de planes totales

Actividades:



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 26**

- Coordinar con el Departamento de Suelos y Aguas del MGAP.
- Identificar colonias con problemas de sustentabilidad ambiental.
- Fiscalizar en fracciones del INC la extracción de materiales del suelo.
- Determinar la forma de participación del INC en la extracción de materiales del suelo, generando un reglamento y/o procedimiento.
- Realizar los estudios territoriales para la explotación de minerales y ejecutar la denuncia ante quien corresponda.
- Certificar el cumplimiento de lo proyectado.
- Evaluar el estado de situación de los suelos.
- Identificar situaciones críticas en las colonias del INC e instrumentar planes para mejorar el uso de los suelos y para su recuperación.
- Promover a nivel de las regionales el buen uso de los suelos mediante jornadas técnicas de campo y difusión de la normativa del MGAP a los productores.
- Elaborar un modelo del INC en acuerdo con la normativa del MGAP para la conservación de los recursos naturales.

**IV.B.- Pautas de productividad exigible**

**Lineamientos tácticos:**

Promover la productividad de las fracciones con estímulos y reconocimientos. Calificar a los productores del INC en base a los niveles de producción que obtengan.

**Meta IV.B.1:**

Actualizar una tabla de indicadores de productividad mínima exigible.

**Meta IV.B.2:**

Disponer de relaciones actualizadas insumo–producto de los principales rubros de producción de los colonos del INC.

**Meta IV.B.3:**

Someter a estudio el sistema de fijación de rentas de fracciones del INC en función de estudios agroeconómicos y sociales actualizados.

**Indicadores:**

- Disponer de una tabla actualizada de indicadores de productividad
- Disponer de relaciones actualizadas insumo–producto
- Disponer del nuevo sistema para la fijación de rentas
- Determinar excedente en actividad productiva familiar por rubro

**Actividades:**

- Definición de modelos productivos.
- Elaboración de una metodología para generar un nuevo sistema de fijación de rentas.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 27**

- Disponer de información sistematizada de estudios agroeconómicos y sociales que den sustento al punto anterior.

IV.C.-Instalar el concepto “adecuada explotación” en todas las unidades productivas (véase Misión).

Meta IV.C.1:

Redimensionamiento de las fracciones y su adecuación a la explotación familiar sustentable, según la lógica de cada rubro.

Meta IV.C.2:

La adecuada explotación será exigida a la totalidad de los colonos.

Indicadores:

- Número de situaciones resueltas/Número de situaciones de incumplimiento detectadas

Actividades:

- Implantar un sistema de vigilancia de los mecanismos de explotación de las fracciones otorgadas.
- Reformular pautas respecto a los comodatos que tienen por objeto fracciones del INC.
- Denunciar los convenios con otras instituciones que tienen por objeto fracciones del INC, que no cumplan con lo acordado.

V. Mejoramiento permanente de la gestión

V.A.- Rediseño organizacional del INC

Lineamientos tácticos:

Se trata de lograr la adecuación del diseño de la organización, a efectos de mejorar su efectividad en el cumplimiento de los objetivos estratégicos sustantivos para el período.

Se propone una estrategia consistente en abordar en paralelo el proceso de rediseño general y reestructura del INC, con el fortalecimiento institucional del rol de las regionales como primer paso.

Meta V.A.1:

Adecuar la estructura del INC a su Plan Estratégico 2010-2014.

Meta V.A.2:

Fortalecer a las unidades donde se detectan mayores carencias de recursos humanos para el cumplimiento de las metas.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 28**

Indicadores:

- Nivel de aprobación por parte de actores clave (funcionarios, colonos)
- Número de sugerencias por parte de funcionarios/total de funcionarios
- Número de sugerencias por parte de colonos/total de colonos
- Número de evaluaciones positivas/total de evaluaciones
- Número de evaluaciones negativas/total de evaluaciones

Actividades:

- Realizar el relevamiento de necesidades reales de recursos humanos, a partir de los resultados que surjan de la implementación del punto anterior.
- Relevamiento de las necesidades para una adecuada gestión del territorio a través de las regionales.
- Completar un plan de fortalecimiento institucional y cobertura territorial del INC, de acuerdo a la realización de las siguientes etapas:
  - propuesta de organización y funciones
  - descripción de cargos, funciones y procedimientos
  - aprobación por el Directorio
- Disponer de elementos concretos para reorganizar a la institución en función de la optimización del apoyo a la colonización existente y a la nueva colonización.
- Estudiar un proceso de fortalecimiento de todos los servicios de apoyo a las regionales para el desarrollo de las colonias.
- Evaluar el rediseño organizacional en función del cumplimiento de los objetivos y rendimiento de las unidades y sus funcionarios.
- Eventual realización de convenios con instituciones de apoyo a este proceso.
- Profesionalización de las gerencias del INC

Meta V. A. 3:

Adecuar la estructura y organización de las regionales a las necesidades del territorio y a los objetivos definidos en el Plan Estratégico.

Indicadores:

- Reestructura de las regionales aprobada

Actividades:

- Propuesta de cambio de la cobertura territorial -considerando diferentes opciones de organización- ligada al número de colonos existentes y a los nuevos proyectos de desarrollo territorial.
- Adecuación de los procesos y procedimientos para mejorar la atención y el apoyo a los colonos.
- Adecuación de los procesos y procedimientos en función de los cambios en el desarrollo de sistemas.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 29**

V.B.- Establecer un sistema de gestión integral de los recursos humanos

Lineamientos tácticos:

El sistema de gestión de los recursos humanos se apoyará en los siguientes principios:

- Integración: que contiene tres componentes: a) componente estratégico, es decir la necesidad de que los recursos humanos estén integrados al proceso de definiciones estratégicas; b) desarrollo de políticas de recursos humanos coherentes entre sí y con las diferentes áreas del INC; c) liderazgo de los mandos medios en relación a sus propios recursos humanos.
- Compromiso: la gestión de los recursos humanos debe tender a desarrollar entre los funcionarios un sentimiento de compromiso con la organización y sus objetivos hacia la sociedad, lo que debe traducirse en una mayor satisfacción de los funcionarios y de los usuarios, en un aumento de la productividad y en una adecuada adaptación a los cambios.
- Flexibilidad: estructura orgánica y flexibilidad funcional garantizadas por los procesos de capacitación y desarrollo de los recursos humanos.
- Calidad: en tres dimensiones: a) calidad de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y sus políticas; b) calidad en el desempeño para alcanzar las metas establecidas; c) creación y comunicación de una imagen pública de calidad organizativa en materia de gestión de recursos humanos.

Lineamientos tácticos:

Definir la arquitectura de un modelo de gestión por competencias integrado al desarrollo organizacional.

Diseñar y aplicar instrumentos para la identificación de competencias en la organización.

Implementación efectiva del sistema de evaluación de desempeño.

Metas del quinquenio:

Meta V.B.1:

Puesta en práctica del sistema de evaluación del desempeño.

Indicadores:

- grado de satisfacción
- cantidad de funcionarios evaluados/cantidad total de funcionarios

Actividades:

- Aprobar los perfiles de los cargos (Directorio)
- Realizar reuniones con los supervisores para aunar criterios de evaluación
- Definir las metas individuales en reuniones entre supervisores y funcionarios



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 30**

- Realizar evaluaciones periódicas del funcionamiento del sistema

Meta V.B.2:

Completar un sistema de gestión por competencias

Indicador:

- Sistema de gestión por competencias completado

Actividades:

- Ajuste de descripciones de cargos y análisis de puestos de trabajo.
- Desarrollo de competencias laborales y planificación de carrera funcional en todos los escalafones.

Meta V.B.3:

Lograr mejoras en la calidad de la vida laboral, en la salud y prevención del stress.

Indicadores:

- Grado de satisfacción de los funcionarios del INC evaluado periódicamente. (encuesta, etc.)
- Nivel de ausentismo
- Horas efectivamente trabajadas/Horas laborables totales
- Cantidad de acuerdos entre el gremio de funcionarios y las autoridades/cantidad de propuestas totales
- Costo de horas efectivamente trabajadas/Costo de horas previstas
- Horas extra/Horas comunes, ponderado con Cantidad de vacantes/Cantidad de cargos
- Definir indicador de productividad
- Cantidad de inversión/Recursos previstos

Actividades:

- Realizar evaluación del clima laboral.
- Disponer de un plan de trabajo implementado para mejorar el clima organizacional.
- Estimular la organización de grupos motivacionales.
- Definir políticas de rotación transitoria de personal entre Montevideo e interior del País y viceversa, así como entre diferentes unidades de Montevideo.
- Realizar talleres con los funcionarios y gerentes.
- Realizar un análisis sistematizado del ausentismo en relación con distintas variables.
- Coordinar con los servicios del MGAP.
- Realizar un plan de mejoras edilicias en la sede de Montevideo y en las oficinas regionales.
- Estudio de necesidades y realización de convenio con la Dirección de



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 31**

Arquitectura del MTOP.

Meta V.B.4:

Creación de una Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Actividades:

- Definición de los objetivos de la unidad de Recursos Humanos y diseño de su estructura
- Definición de la integración

Meta V.B.5:

Completar un plan integral de capacitación para los funcionarios.

Meta V.B.6:

Lograr funcionarios capacitados en función de las actividades que realizan.

Indicadores:

- Número y pertinencia de los convenios logrados
- Número de funcionarios capacitados/total de funcionarios
- Total de horas de capacitación/total de funcionarios
- Recursos financieros asignados a capacitación/total de funcionarios a capacitar
- Inversión ejecutada en capacitación/Inversión prevista para capacitación

Actividades:

- Realizar convenios interinstitucionales de capacitación.
- Crear un equipo de referencia para capacitaciones.
- Diseñar e implementar un plan interno de formación de formadores.
- Relevamiento de necesidades reales de capacitación por área.
- Definir criterios institucionales de capacitación.
- Diseño e implementación de cursos.
- Evaluación de la aplicación de la capacitación impartida en la gestión diaria y grado de impacto.
- Desarrollar un centro de documentación y biblioteca especializada.
- Realización de talleres de divulgación.

Meta V.B.7:

Profundizar la calidad en la comunicación interna de los funcionarios.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 32**

Indicadores:

- Número de funcionarios en conocimiento de las resoluciones del Directorio/total de funcionarios
- Indicador de grado de comunicación (a diseñar)

Actividades:

- Poner en producción la intranet institucional.
- Generar boletines periódicos, impresos o digitales (comunicación interna y externa)
- Generar un grupo de trabajo responsable de la comunicación interna del INC, coordinado con el grupo de comunicación externa.
- Diseño de formulario de evaluación de grado de comunicación.
- Realizar reuniones de trabajo acerca de planes, proyectos, objetivos y actividades.
- Generar espacios de intercambio para difundir la información de planes, programas y proyectos.

V.C.- Gestión de la información

Lineamientos tácticos:

Se trata de lograr el diseño de un sistema de información actualizado y accesible para la mejora en la toma de decisiones y en la calidad de los procesos, realizando los ajustes necesarios en los sistemas de información.

Se plantea comenzar con la segunda etapa de informatización orientada a los colonos.

Meta V.C.1:

Lograr que los funcionarios utilicen con fluidez los nuevos sistemas implementados: " Sistema de Gestión de Colonos (SGDC), Sistema de Información Geográfica (SIG), intranet.

Indicadores:

- Sistemas en funcionamiento.
- Funcionarios que disponen del equipamiento para la correcta utilización de los sistemas/total de funcionarios.
- Procesos definidos como ruta fija tramitados como tales en EE/total de procesos definidos como ruta fija.
- Satisfacción de los usuarios con los sistemas que implementados.

Meta V.C.2:

Adecuar los sistemas a las necesidades del INC .





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 33**

Indicadores:

- Cantidad de aplicaciones utilizadas/Cantidad de necesidades relevadas
- Número de procesos incorporados a ruta fija/procesos requeridos (EE).

Meta V.C.3:

Lograr la adopción por parte de colonos y aspirantes a colonos de un sistema de gestión e información específico para sus necesidades.

Indicadores:

- Evolución del uso del sistema por parte de colonos y aspirantes a colonos y su grado de satisfacción
- Uso de los sistemas por parte de usuarios externos al INC.

Actividades:

Se consideran como apoyo operativo por parte de la División Informática para el cumplimiento de las metas V.C.1, V.C.2 y V.C.3.

- Rediseño de formularios de registro y sistema de información sobre colonos y aspirantes a colonos.
- Desarrollo de sistemas de interacción con colonos (capacitación, información, foros, servicios, etc.).
- Adaptar SGDC.
- Preparación de proyecto para la realización de un Censo de Colonización y de un Inventario General de Inmuebles del INC.
- Sistematización de las solicitudes de atención informática y apoyo a usuarios, permitiendo calificar y cuantificar las mismas.
- Revisión, actualización y aplicación de políticas de seguridad, respaldos y permisos.
- Realización de auditorías de seguridad.
- Definición de nuevos procesos de expediente electrónico y optimización y mantenimiento de los definidos en la primera etapa.
- Formalización de equipo de trabajo interdisciplinario para trabajar de forma permanente en la definición y mejora de procesos y la incorporación de éstos al expediente electrónico.
- Capacitación de todos los funcionarios sobre utilización de las nuevas herramientas, con equipos de apoyo a las oficinas regionales.
- Desarrollo de funcionalidades del SGDC que han quedado fuera del relevamiento inicial (aspirantes a colonos, etc.) .
- Análisis de servicios o trámites orientados al colono a publicar en el sitio web y publicación de éstos.
- Puesta en producción de "wiki" institucional e intranet.
- Puesta en producción del SIG en el quinquenio.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 34**

V.D.- Disponer de una estrategia de comunicación externa operativa y eficaz

Lineamientos tácticos:

Se trata de elaborar un plan de comunicación externo con el objetivo de lograr una mayor difusión y conocimiento en la sociedad de los fines, objetivos y accionar del INC.

Meta V.D.1:

Poner en práctica un plan de comunicación institucional.

Indicadores:

- Un plan de comunicación institucional creado y en ejecución

V.E.- Mejora del trabajo en red con la institucionalidad agropecuaria a nivel nacional y local

Meta V.E.1:

Incrementar la participación en la institucionalidad agropecuaria

Meta V.E.2:

Lograr presencia del INC en los programas sobre tierra, reforma agraria y Colonización

Indicadores:

- Disponer de lineamientos definidos para los Consejos Agropecuarios Departamentales y Mesas de Desarrollo Rural (ley n° 18.126).
- Disponer de información acerca de la demanda de tierra en cada departamento.
- Participación activa del INC en las políticas públicas sobre el sector.

Actividades:

- Continuar acción en los Consejos Agropecuarios Departamentales y coordinar con MEVIR y Mesas de Desarrollo Rural.
- Realizar mayores coordinaciones -según las regiones- con otras instituciones.
- Incluir en el temario del CAD y Mesas de Desarrollo Rural la problemática de los colonos y solicitantes de tierras.
- Efectuar actividades de cooperación, acuerdos y giras técnicas con el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) de Brasil y demás organizaciones similares de la región, y eventualmente con FAO y la REAF.
- Estudiar la posibilidad de trabajar en coordinación con otras empresas públicas a través de la Red de Empresas Públicas.

V.F.- Mejora de procesos y procedimientos



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 35**

Se define como un punto crítico en la estrategia del INC, por su gran impacto sobre la gestión, la construcción de la imagen institucional y la razón de ser de la organización.

Meta V.F.1:

Lograr disminuir los plazos de adjudicación de predios a colonos.

Indicadores:

Promedio actual de plazo en la adjudicación de predios (medidos en semanas)/Promedio histórico de plazo en la adjudicación de predios

Actividades:

Realizar un proyecto de mejora del proceso de adjudicación de predios a colonos.

Meta V.F.2:

Fortalecer la gestión de cobro de las deudas de los colonos morosos.

Indicadores:

- Índice de morosidad actual/Índice de morosidad histórica

Actividades:

- Desarrollar planes de regularización de endeudamientos

**FUNDAMENTACIÓN DE LOS MONTOS INCLUIDOS EN LA INICIATIVA.**

**1.- Incremento del área colonizada:**

En el período que va del 2005 a junio de 2013, la Administración ha adjudicado tierras a 1.130 beneficiarios (colonos), 275 en forma individual, y el resto en diversas formas asociativas, configurados en 73 emprendimientos grupales. Una parte de esta población responde al “recambio natural y generacional” que ocurre y ha ocurrido históricamente, cuando un colono entrega o devuelve su fracción para que se continúe su explotación por un familiar u otra persona aspirante a convertirse en colono, siendo la Administración quien resuelve la adjudicación. Este recambio involucró a 9000 hás. en 420 fracciones que ya estaban o pertenecían al INC.----- Además de la superficie anotada, el INC lleva incorporadas ‘nuevas’ hectáreas –siempre considerando el período 2005 – junio 2013-; compuestas por 58.093 ha obtenidas por el INC en el mercado de tierras (propietario público o privado) y 7.000 ha cedidas para su administración por otras dependencias estatales, que se están poniendo a disposición de la nueva colonización.----- Asimismo y dado la dinámica propia del proceso, se contabilizan únicamente las tierras cuya adquisición y/o traspaso ya ha sido resuelto por el Directorio, restando



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 36**

sólo en algunos casos completar el trámite correspondiente. De la misma manera, se incluyen únicamente los grupos y personas (los beneficiarios) a los que ya se les han adjudicado tierras (es decir que de las tierras adquiridas, aún restan por adjudicar parte de ellas).-----

Es innegable en todo este proceso la incidencia de la promulgación de la ley n° 18.064, y sus efectos en el futuro del INC, ya que estamos frente a una capitalización anual promedio aproximada de USD 13.000.000,00, cuyo destino debe ser un 90 % para adquisición de tierras. A partir del año 2013 además se sumó la incidencia en este aspecto que tendrá la vigencia de la ley N° 18.876 (Decreto N° 511/011) en lo pertinente desde el año 2012, cuyo destino es para programas de Desarrollo del Ente.-----

La consecuencia numérica en esta iniciativa con respecto al ejercicio anterior, se estima en un crecimiento en inversiones específicas del 36 %.-----

2.- El marco legal:

a) La Ley n° 18.064 establece en su Artículo 6°): "...El producido de este adicional será destinado al Instituto Nacional de Colonización y será utilizado en la capitalización de dicho Instituto para la adquisición de tierras o para el financiamiento de créditos obtenidos con ese destino, con excepción de hasta el 10% de lo recaudado, que el Directorio podrá destinar para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias.-----

El Poder Ejecutivo deberá verter la totalidad de lo recaudado por este adicional al INC en forma mensual.-----

Artículo 7°)... Cuando el adicional quede derogado, el Poder Ejecutivo transferirá, de Rentas Generales, al INC un monto mensual equivalente al promedio mensual del producto recaudado por el adicional que se crea por esta ley".-----

b) La Ley N° 18.187 establece en los siguientes artículos: "Artículo 1°.-" Las tierras de propiedad del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y organismos públicos en general, que por su ubicación, superficie y características agrológicas resulten económicamente apropiadas para la formación de colonias,...tendrán prioridad para ser colonizadas. A tal fin,...deberán ceder la administración o transferir la propiedad de dichas tierras al INC, cualquiera sea su estado de ocupación, uso de la tierra o situación contractual.-----

Artículo 15°.- Sustitúyense los artículos...35... por los siguientes:-----

Artículo 35°.- Todo propietario, antes de enajenar un campo de una extensión igual o superior al equivalente a 500 hectáreas de índice de productividad CONEAT 100 está obligado a ofrecerlo, en primer término al INC, el que tendrá preferencia para la compra por igual valor y plazo de pago".-----

c) La Ley N° 18.876 en sus artículos 13 y 14 de la Sección II (Rentas por enajenación de inmuebles rurales para contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas y de las Actividades Económicas respectivamente) determina la nueva forma en que los contribuyentes podrán optar para determinar la renta computable, y en sus últimos párrafos estipula que lo recaudado en virtud de la



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 37**

enajenación de inmuebles rurales a que refiere dichos artículos realizadas a partir del 1º de enero de 2012, "será afectado a políticas de desarrollo del Instituto Nacional de Colonización."-----

3.- Requerimientos de la acción colonizadora:

3.1) Reorganización de la organización y funciones de las regionales

Durante el periodo pasado de gobierno la Institución inició procesos de cambio a nivel de su estructura. Durante el presente periodo se plantea la necesidad de redefinir la reestructura adoptada. En la discusión procesada para la elaboración del Plan Estratégico para el presente quinquenio, se destacó que el proceso de reestructura pasada operó en casa central, y no significó cambios a nivel de las regionales del Ente.-----

Es a partir de estos conceptos que se establece la presente propuesta de reorganización de las Regionales y enclaves territoriales, como forma de mejorar y dinamizar la actuación institucional.-----

A través de la historia del Ente se reconocen varias debilidades estructurales que limitaron las acciones de promoción del desarrollo. La extensión y la actuación institucional en las localidades no era algo fundamental en el organigrama institucional, en donde existía un fuerte aparato para la planificación y el fraccionamiento de las colonias, pero éste no se encontraba direccionado ni orientado a fortalecer el desarrollo rural sustentable.-----

Si se analizan los recursos humanos con que contaba el INC en 1985, se visualiza que de 311 funcionarios y 30 jornaleros, 236 se encontraban en casa central (Montevideo), lo que revela la centralización existente, con casi el 70 % de los recursos en la capital del país. La gran mayoría de los funcionarios cumplía tareas de carácter administrativo. Solamente un 17% de los mismos realizaban tareas relacionadas con la asistencia técnica y la vinculación con el medio, y cuando esto se daba, generalmente no se realizaba, por parte de los funcionarios actuantes, en forma exclusiva.-----

En la actualidad, en cuanto a recursos humanos, si bien se mejora el porcentaje de funcionarios en el interior con respecto al año 1985, éste se mantiene en una baja proporción.-----

Los últimos planes estratégicos del Ente focalizan sus acciones a encauzar procesos de desarrollo a nivel de las colonias y los territorios en los que están insertas.-----

Se debe avanzar hacia grados crecientes de descentralización institucional que estimulen las construcciones territoriales endógenas y los estilos participativos de planificación locales para fortalecer los procesos de construcción y ejercicio del poder local que permitan ir realizando las transformaciones territoriales que los actores prioricen para mejorar su calidad de vida.-----

Para esto se debe trascender a la actual estructura organizativa, (basada en el control y administración) para generar, en conjunto con otros actores locales, masas críticas en los territorios, que permitan consolidar, a futuro, estructuras



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 38**

institucionales que puedan focalizar su acción en el apoyo a procesos de desarrollo. Se trata de convertir a la extensión y al trabajo en el medio con actores locales en servicios de facilitación de propuestas, de concreción de alianzas y de implementación y apoyo a organizaciones de colonos, así como también a intercambios de experiencias, conocimientos e información.-----

Establecer una definición sensiblemente más clara de las tareas que deben realizar los funcionarios de las regionales, así como de las estructuras institucionales que se sitúen en el interior del país, aparece como el primer objetivo, impulsando con más fuerza el desarrollo rural, la promoción en asistencia técnica, en organización, en capacitación a actores del medio, para lo cual es imperante establecer claramente roles dentro de cada territorio de influencia del INC.-----

Por otra parte, para trabajar en desarrollo deben liberarse funciones administrativas y de control actualmente desempeñadas por técnicos, tratando de separar la fiscalización de la extensión y promoción. Para esto, se debe preparar a los administrativos para nuevas funciones. Es decir, contar a nivel de las regionales con un departamento técnico enfocado en el desarrollo rural implica disponer de un núcleo administrativo que efectivamente realice la tarea de “administrar” no sólo los recursos económico-contables, sino también los vinculados al cumplimiento de la Ley por parte de los colonos.-----

Si no se cuenta con el personal básico para administrar, no es posible pensar en desarrollo rural, por el contrario, la mayoría de los funcionarios continuará “administrando”. Además, para hacer posible esta propuesta, se debe contar con procedimientos definidos, ajustados a la realidad presente, revisados permanentemente involucrando a los actores principales en el proceso.-----

**Propuesta ya iniciada en la iniciativa presupuestal 2013:**

Primero se realizó el planteo acerca de qué se pretende con la presencia del INC en el territorio, arribando a los siguientes puntos:

- ⋄ Cara visible y tangible de la institución;
- ⋄ Coordinación interinstitucional en territorio, siendo necesaria y más efectiva la coordinación generada entre los actores de la región;
- ⋄ Velar por el buen uso de las tierras que la sociedad ha destinado a los fines Colonizadores;
- ⋄ Supervisión individual a colonos;
- ⋄ Detección de incumplimientos y primeras gestiones para su corrección;
- ⋄ Lograr la sintonía entre las necesidades de las colonias y los planes que se desarrollan a nivel general;
- ⋄ Propender al desarrollo de los productores localizados en su área de desempeño;



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 39**

- ✧ Seguimiento y apoyo a los emprendimientos grupales dentro del territorio de su competencia. Coordinación y apoyo en el área social, con funcionarios que se inserten en una unidad o dependencia institucional encargada de efectuar actividades de promoción y capacitación de grupos de productores, fomentar el asesoramiento grupal en las áreas de producción, en gestión de empresas asociativas, en riego, en cooperativismo y desarrollo social, etc.

A efectos de lograr cabalmente lo que se pretende, en la iniciativa presupuestal para el año 2013, en trámite de aprobación, se propuso generar cuatro unidades zonales, constituidas por el agrupamiento de las actuales oficinas regionales a las que se superpone una nueva organización institucional, de la forma en que se describirá más adelante. Las zonas funcionarían con un responsable y con espacios que permitirían construir concejos zonales de desarrollo y decisión. En la zona existiría un gerente zonal, del que dependerían los gerentes regionales, un coordinador administrativo que realizaría la coordinación con los jefes administrativos de las regionales y a su vez realizaría la secretaría del gerente zonal. Se plantea la existencia de técnicos especializados zonales (eventualmente uno en aspectos sociales, otro en riego y recursos naturales) que dependerán del gerente zonal y coordinarían con reparticiones de casa central ,por ejemplo, con el Departamento de Experiencias Asociativas, etc.-----

Los integrantes del concejo zonal se reunirían con cierta periodicidad, en principio una vez al mes, y colaborarían en los análisis y propuestas técnicas para dar respuesta a situaciones problemáticas a nivel de las regionales, coordinarán la aplicación de criterios técnicos consensuados pudiendo elevar propuestas a aplicar con criterios uniformes. Se entiende que estas instancias permitirían no sólo el intercambio en sí, la unificación de criterios, la discusión de soluciones, sino que posibilitará proponer a Directorio la toma de decisiones respecto a temas específicos, con la delegación escalonada de las funciones pertinentes. Se apunta que los temas a abordar por el Directorio sean los de mayor relevancia institucional, por lo que la propuesta de resoluciones comunes u ordinarias, permitiría que, en definitiva el cuerpo tenga la disponibilidad de tiempo necesaria al tratamiento de temas macro de la colonización.-----

Se pretende disponer, a nivel zonal, de las soluciones a temas cotidianos o frecuentes que no necesariamente deben tener el tratamiento burocrático que hoy se les da. Las entrevistas realizadas a nivel de otras instituciones y su organización, arrojaron que todas ellas se reúnen periódicamente, en general una vez al mes a nivel zonal. Esas instancias se valoran como altamente positivas tanto para coordinar actividades zonales, como para tomar resoluciones, o proponer a nivel nacional nuevas formas de trabajo, nuevas soluciones, definir objetivos, y procedimientos.-----

Las oficinas regionales, estarían constituidas, en su estructura mínima, por un gerente regional, un técnico de campo, un jefe administrativo y un auxiliar administrativo. Esta estructura, según la cantidad de colonos a atender, lo intensivo de las producciones, la complejidad de la realidad u otros factores de peso que se



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 40**

consideren, puede crecer en técnicos de campo, ya sean ingenieros agrónomos o técnicos agropecuarios, o técnicos sociales, que trabajen en contacto directo con los colonos y grupos de colonos o, de ameritarlo, con algún auxiliar administrativo más.- Para la definición de la propuesta de las zonas se han tenido en cuenta los tipos de producción preponderantes, el número de colonias y colonos, las distancias y las vías de comunicación vial (carreteras,), ya que se considera que muchos funcionarios, de acuerdo a sus tareas, deberán trasladarse en forma relativamente frecuente dentro de cada zona. A su vez, las zonas se complementarán con la creación de nuevas agencias y con cambios, a mediano plazo, de algunos emplazamientos territoriales del Ente, o cambios de categoría en los diferentes emplazamientos. En principio, se propone crear cuatro zonas que agrupen las distintas regionales y agencias o sedes en territorio.-----

Continuando con el concepto de “presencia del INC en el territorio”, se culminará en lo que resta del año 2013 y principios del 2014 con la definición orgánica de lo propuesto, y la asignación de funciones, pero también se hace necesario apoyar la radicación en el medio rural del personal del Ente que tiene asignadas de una forma u otra funciones de atención al colono. En consecuencia y a estos efectos se promueve en esta iniciativa la búsqueda y asignación de soluciones habitacionales para dichos funcionarios.-----

3.2) El incremento de la actividad colonizadora del ente, obviamente no se puede realizar eficaz y eficientemente con las estructuras que tenía el ente en la concepción anterior (prácticamente de cierre), requiriendo en consecuencia mayor cantidad y calidad de personal, nuevas políticas de gestión, otras herramientas técnicas, etc.-----

En esta circunstancia el Ente estaría estudiando al posibilidad de crear una nueva sede Regional en una zona que ha visto incrementada su necesidad de atención directa por la cantidad de colonos en la misma.-----

Se requiere un gran esfuerzo colectivo para superar las enormes limitaciones que han caracterizado el accionar del Ente en los últimos decenios, así como retomar las acciones que caracterizaron su brillante pasado y marcaron profundas improntas en el medio rural nacional. Ante la dimensión de la tarea que implican las aspiraciones mencionadas, nos encontramos con problemas que deben ser afrontados en este período de administración y gestión.-----

Entre ellos se encuentra principalmente la difícil situación de las regionales que cuentan casi todas con un solo funcionario técnico, siendo en consecuencia prácticamente imposible la atención global de las colonias, como se ha explicitado en profundidad en el punto analizado anteriormente.-----

Esta administración ha puesto el énfasis en realizar un mayor apoyo a los colonos en el área de producción, y para ello se requiere realizar, asesorar y brindar un mayor apoyo a los Proyectos de Desarrollo, mayor cantidad de visitas, mayor asignación de recursos en Proyectos, etc., tal como se expresa en el documento de la propuesta, lo





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 41**

cual implica mayor administración de recursos financieros con la consiguiente necesidad de personal para realizarlo.-----

En este contexto, el Ente no puede proceder a la eliminación de las vacantes que se produzcan como consecuencia del permanente crecimiento en términos reales de hectáreas administrar, actividades a desarrollar, y asistencia a brindar a los colonos.

3.3) Por otro lado para enfrentar los objetivos propuestos se requiere de un proceso de capacitación de cuadros administrativos y semitécnicos con cursos de capacitación en informática, administración, etc. y con una política de actualización estable.-----

Asimismo una inversión en formación y capacitación de los técnicos de campo, con formación de alto nivel en forma estable durante el período y de niveles de especialización en forma similar.-----

En definitiva corresponde resaltar que el Instituto se encuentra en un momento político muy especial con un apoyo explícito que hacía tiempo no tenía, promoviendo la incorporación de nuevas tierras a la colonización a través fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

△ Traspaso de tierras de propiedad de los Ministerios y Entes Públicos y que puedan ser aptas para la colonización.

△ Compras de tierras, por aplicación del artículo n° 35 de la ley n° 11.029, que le otorga la prioridad de compra a este ente, cuando por razones fundadas de precio y oportunidad se entienda que dichas tierras son convenientes para el cumplimiento de la Misión.-----

Esta última vía se estima que es muy importante como consecuencia de la aplicación de la ley n° 18.064 y de la Ley N° 18.876.-----

Ya es una realidad el incremento en cantidad de hectáreas administradas, todo lo cual lleva implícito tareas de evaluación, elaboración de proyectos y propuestas de uso de la tierra, fraccionar, inscripción de aspirantes, selección de colonos y asentamiento.-----

No escapa entonces que el crecimiento del ente también se refleja en un crecimiento en los interesados, en los aspirantes a colonos, evolucionando de los años 1998 a 2001 en solicitantes de tierra de 350 aproximadamente por año, pasando por los años 2003-2004 con 600 aproximadamente por año, y llegar a 2005 y 2006 con 1.200 aproximadamente, estabilizándose a la fecha en aproximadamente 700 nuevos interesados por año.- En consecuencia se ha analizado la situación de las distintas áreas de acción, llegando a la conclusión de la necesidad de contar con mayor dotación de personal en los cuadros técnicos y especializados con su correspondiente infraestructura operativa.-----

Por lo tanto, con respecto a los procesos ya iniciados, se estará a:-----

- Continuar y concluir el proceso de implementación de la actualización y renovación Informática del INC.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 42**

- Desarrollar algunas experiencias pilotos y acotadas de desarrollo de algunas colonias seleccionadas.
- Desarrollar las políticas y demás medidas necesarias a efectos de colonizar en la concepción actual que se refleja en este documento, los campos adquiridos en este período.-----

4) - Proyecto de realización de un Inventario General de Inmuebles y Mejoras.-----

En los últimos años, el Tribunal de Cuentas de la República se ha abstenido de opinar sobre el Balance General del Ente, Estado de Situación Patrimonial y Estado de resultados, fundamentado en que el capítulo de Inmuebles representa más del 85 % del Activo del Ente, y el Instituto no ha efectuado inventario general del mismo desde el año 1978.-----

Si bien el Ente realiza inventario con cada toma de posesión de cada campo adquirido, y también de cada fracción cada vez que un colono entrega el predio así como cada vez que se adjudica una fracción a un nuevo colono, los mismos no reúnen los requisitos de planificación y de sistematización que un proceso de inventario general requiere a los efectos de ser incorporado el resultado de su procesamiento en los estados contables.-----

En consecuencia el Directorio ha decidido realizar dicho inventario general, el cual dadas las características del rubro a inventariar y su magnitud, requieren una fuerte inversión en recursos humanos, tanto de relevamiento como de procesamiento y tasación, así como de recursos materiales (equipos informáticos apropiados – tablets-, formularios, combustible, locomoción, etc) y de servicios (sistemas, etc).-----

Este proyecto se ha definido como una de las metas a cumplir en el transcurso del año 2014, a efectos de que los Estados contables al cierre del ejercicio 2014 cuenten con una opinión de dicho organismo de contralor, siendo ésta una de las razones principales de incremento de gastos con respecto a la iniciativa del año anterior.

---

Dentro de la realidad actual del Ente y su futuro, se agrega la siguiente información con respecto a la incorporación de políticas de perspectiva de género en su actividad:

**SITUACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DISCRIMINADA POR GENERO**

Cargo	Cantidad de Cargos Ocupados	Cantidad de Cargos Ocupados por Personal Femenino
Vocal	3	1
Secretaria de Directorio	1	1
Sub – Gerente General	1	1



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 43**

Gerente de Área	4	2
Gerente de División	7	3
Gerente de Departamento	26	8
Técnico A	23	13
Técnico B	1	1
Jefe Administrativo	13	6
Administrativo	65	46
Jefe Especializado	2	2
Especialista	10	1
Peón rural	17	2
Auxiliar Servicio	8	0

**PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN**

**METAS Y OBJETIVOS**

**PROGRAMA 201: “DE ADMINISTRACIÓN GENERAL”**

Este programa tiende a la realización de Inversiones no productivas destinadas a proporcionar una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades generales del Instituto Nacional de Colonización. Está previsto que durante el año 2014 se inviertan en este Programa los conceptos y montos detallados en los formularios adjuntos.

- **Proyecto 001** - Renovación Flota Automotriz

1) Objetivo.

El Proyecto busca aumentar el rendimiento de la flota del ente, disminuir su costo de mantenimiento y mejorar la calidad del servicio que presta a los usuarios mediante una disminución de la antigüedad promedio de las unidades de la flota.

2) Metas.

La renovación del 100 % de la flota en forma periódica y dentro del plazo de 5 años. En el Ejercicio 2014 se prevé la adquisición de siete unidades y la venta de siete unidades de las existentes. En cada uno de los Ejercicios siguientes -2015 a 2018- se prevé la incorporación de siete unidades nuevas.

3) Planes.

Se prevé cumplir en cada ejercicio los procedimientos de contratación necesarios en función de las metas establecidas. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 44**

- **Proyecto 002**

1) Objetivo.

Facilitar el desarrollo de sus tareas por parte de los funcionarios del Ente sustituyendo el mobiliario obsoleto por equipamiento acorde al requerimiento de las tareas.

2) Metas.

En el Ejercicio 2014 se prevé una inversión máxima de USD 26.000 e igual monto para cada uno de los restantes Ejercicios del Quinquenio. Se considera que el cumplimiento de estas metas permitirá cubrir las necesidades mínimas de reposición de mobiliario (armarios de archivo, mesas, sillas, equipos de oficina no incluidos en el siguiente, etc)..

3) Planes.

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición del mobiliario correspondiente utilizando la organización existente y aplicando las rutinas ya establecidas al efecto.

- **Proyecto 003**

1) Objetivo.

Incrementar la eficiencia de las tareas que se desarrollan en el Ente mediante la incorporación de equipos de oficina de tecnología adecuada a sus necesidades con particular énfasis en lograr un adecuado procesamiento de la información a todo nivel mediante una actualización del equipamiento informático y reingeniería de los procesos actuales.

2) Metas.

a) En el Ejercicio 2014 se prevé finalizar con el desarrollo del sistema de gestión de colonos, adquisición de licencias varias, y cumplir las etapas finales del Proyecto de Renovación Informática de acuerdo a las pautas establecidas oportunamente y la racional renovación tecnológica.

b) En los Ejercicios 2015 a 2018 se prevén ampliaciones y actualizaciones de rutina tanto del hardware como del software.

3) Planes

Se prevé cumplir en cada Ejercicio los procedimientos de contratación necesarios a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya vigentes.

- **Proyecto 004**

1) Objetivos

Asegurar la conservación adecuada para las tareas que se cumplen en ellos, de los inmuebles sede de las distintas unidades del Organismo.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 45**

2) Metas

- a) En el Ejercicio 2014 se prevé el acondicionamiento parcial de los baños de Casa Central y reparaciones extraordinarias del Edificio de la Regional Cerro Largo.
- b) En el Ejercicio 2015 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del local sede de la Regional Paysandú.
- c) En el Ejercicio 2016 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del Edificio de la Regional Florida y Artigas.
- d) En los Ejercicios 2017 y 2018 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del Edificio de la Regional San José y Tarariras.

3) Planes

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación correspondientes a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la organización existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas a tal efecto.

**PROGRAMA 202: “DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS”**

A través de instrumentos como obras de regadío, ampliación de fracciones con problemas de tamaño, construcción y mantenimiento de alambrados, instalaciones, obras viales, la implementación de proyectos en apoyo a la labor colonizadora, además de la adquisición de tierras, el Programa de Desarrollo de Colonias y Apoyo Técnico, procura cumplir con sus objetivos. El objetivo esencial de este programa es lograr el desarrollo rural sustentable en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.-----

Comprende a éste los siguientes:-----

- a) Mejorar la situación económica y social de los colonos;-----
- b) Facilitar la inversión de los productores en el área colonizada;-----
- c) Conservar los recursos naturales en las Colonias;-----
- d) Implementación de los campos de recriá;-----
- e) Incrementar la productividad del área colonizada mediante la introducción de técnicas de riego y drenaje ,así como de la aplicación de las técnicas mas adecuadas;-----
- f) Mejora de los niveles de vida de un importante numero de colonos, distribuidos en todo el país, mediante la implementación y puesta en marcha de diversos proyectos que permitan desarrollar una Asistencia Técnica Integral, tanto en aspectos productivos como en el área social.-----
- g) Promover la implementación de nuevos procesos socio organizativos y socio productivos tendiendo a la viabilidad y sustentabilidad social y económico productiva.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 46**

La implementación del programa se realiza a través de tres proyectos de inversión:-

A través del Proyecto 001 (Acondicionamiento de fracciones y Colonias) se pretende fomentar la colonización mediante el asentamiento de colonos ,subdivisión y/o redimensionamiento de predios nuevos y/o preexistentes, mejora de la productividad de los diferentes inmuebles rurales, mediante la introducción de técnicas de riego, conservación de suelos, camineria, etc. Se ha fijado como meta la incorporación de 15.000 hectáreas de campo anuales , de las cuales 12.500 has se adquirirán con fondos propios provenientes de la recaudación del giro, el 90% de la partida originada por las leyes 18.064 y 18.876 y con fondos provenientes de la venta de campos y cascos de estancia no aptos para la colonización deseada, y 2.500 has ingresarían a través del pasaje de tierras estatales, según lo establecido en el artículo no.1 de la ley 18.187 de 2/11/07.-----

A través del Proyecto 004 (Indemnización de Mejoras Fundiarias y Acondicionamiento de Fracciones y Colonias) se realizan acciones habituales del Instituto Nacional de Colonización en las Colonias. Las mismas están relacionadas al acondicionamiento de fracciones y colonias.-----

A través del Proyecto 005 (Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo) se prestan servicios técnicos, mediante la elaboración de proyectos y planes de desarrollo, de acuerdo a las necesidades de los colonos, sus tipos de explotación y sus formas organizativas y para ello abarca las siguientes finalidades:-

- a) Desarrollar y gestionar líneas de crédito y programas de apoyo a las colonias y colonos;-----
- b) Conservación del medio ambiente a través del uso racional de los recursos;-----
- c) Lograr la obtención de mejores niveles de producción y calidad de vida de las colonias del I.N.C. con base a acciones técnicas de diferente naturaleza, surgidas en la comunicación frecuente con las familias de los productores colonos;-----
- d) Propender al mejor y mas eficiente relacionamiento interinstitucional de organizaciones orientadas al quehacer agrario, de forma tal de aumentar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, cuya coordinación redunde en una mejor atención a las diferentes problemáticas que ocurren en las colonias;-----
- e) Coordinar acciones para la gestión y organización de los campos de recría del I.N.C.;-----
- f) Promoción de proyectos colectivos de trabajo directo e indirecto, asesoramiento técnico ,capacitación y transferencia de tecnología;-----

**PLAN QUINQUENAL -PROGRAMA 202 –**  
**“ DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS”**

**OBJETIVO GLOBAL.**



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 47**

Lograr el desarrollo rural sustentable en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.-----

**DESCRIPCION OBJETIVOS POR PROYECTO Y METAS PARA EL QUINQUENIO:**

**I. Proyecto 001 – Acondicionamiento de Fracciones y Colonias:**

**Objetivos.**

Se pretende fomentar la colonización mediante el asentamiento de colonos, subdivisión y/o redimensionamiento de predios nuevos o preexistentes y mejora de la productividad de los diferentes inmuebles, mediante la introducción de técnicas de riego, etc.-----

**2) Metas:**

**2.1 META 2014**

- ⤴ Incorporación de 15.000 hectáreas de campo.-----
- ⤴ Construcción de 20 km. de caminos vecinales.-----
- ⤴ Construcción de hasta 1200 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.-----
- ⤴ Construcción de 55.000 mts de alambrados.-----
- ⤴ Quince tajamares para abrevadero de ganado.-----
- ⤴ Servicio de mensura y registro de 12.000 hectáreas.-----
- ⤴ Electrificación tendido de alta y baja de 70 km.-----
- ⤴ Construcción de obras de infraestructura productiva.-----
- ⤴ Realización del inventario general de inmuebles.-----

**2.2 META 2015**

- ⤴ Construcción de 20 km. de caminos vecinales.-----
- ⤴ Incorporación de 15.000 hectáreas de campo.-----
- ⤴ Construcción de hasta 1.200 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.-----
- ⤴ Construcción de 55.000 mts de alambrados.-----
- ⤴ Quince tajamares para abrevadero de ganado.-----
- ⤴ Servicio de mensura y registro de 12.000 hectáreas.-----
- ⤴ Electrificación tendido de alta y baja de 70 km.-----
- ⤴ Construcción de obras de infraestructura productiva.-----

**2.3 METAS 2016**

- ⤴ Incorporación de 15.000 hectáreas de campo.-----
- ⤴ Construcción de 20 km. de caminos vecinales.-----
- ⤴ Construcción de hasta 1200 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.-----
- ⤴ Construcción de 55.000 mts de alambrados.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 48**

- ⤴ Quince tajamares para abrevadero de ganado.-----
- ⤴ Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas.-----
- ⤴ Electrificación tendido de alta y baja de 70 km.-----
- ⤴ Construcción de obras de infraestructura productiva.-----

**2.4 METAS 2017**

- a) Incorporación de 15.000 hectáreas de campo.-----
- b) Construcción de 20 km. de caminos vecinales.-----
- c) Construcción de hasta 1200 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.-----
- d) Construcción de 55.000 mts de alambrados.-----
- e) Quince tajamares para abrevadero de ganado.-----
- f) Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas.-----
- g) Electrificación tendido de alta y baja de 70 km.-----
- h) Construcción de obras de infraestructura productiva.-----

**2.5 METAS 2018**

- ⤴ Incorporación de 15.000 hectáreas de campo.-----
- ⤴ Construcción de 20 km. de caminos vecinales.-----
- ⤴ Construcción de hasta 1200 metros de perforación destinadas a alumbramiento de agua.-----
- ⤴ Construcción de 55.000 mts de alambrados.-----
- ⤴ Quince tajamares para abrevadero de ganado.-----
- ⤴ Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas.-----
- ⤴ Electrificación tendido de alta y baja de 70 km.-----
- ⤴ Construcción de obras de infraestructura productiva.-----

**II. Proyecto 004 – Indemnización de Mejoras Fundiarias.**

**1) Objetivos**

Facilitar y/o promover la inversión en mejoras necesarias para la producción y radicación de los colonos , autorizando el pago de las mejoras que fueron incorporadas por los mismos, al entregar las fracciones.-----

**2) Metas**

- ⤴ META 2014 – Indemnizar por hasta un monto de USD 500.000.-----
- ⤴ META 2015 – Indemnizar por hasta un monto de USD 500.000.-----
- ⤴ META 2016 – Indemnizar por hasta un monto de USD 500.000.-----
- ⤴ META 2017 – Indemnizar por hasta un monto de USD 500.000.-----
- ⤴ META 2018 - Indemnizar por hasta un monto de USD 500.000.-----





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 49**

III. **Proyecto 005** - Asistencia técnica y planes de desarrollo.

1) **Objetivos**

Mejorar el proceso de comunicación, información, asistencia técnica y desarrollo de las Colonias y planificar en áreas a colonizar de futuro.-----

Objetivos específicos:

- ⤴ Fortalecer un sistema de asistencia técnica y extensión, apoyo crediticio, social de experiencias asociativas.-----
- ⤴ Fortalecer un equipo de trabajo multidisciplinario de acuerdo a la visión de desarrollo del Ente.-----
- ⤴ Generar espacios de capacitación e intercambio entre colonos y/o aspirantes a colonos.-----

2) **Metas**

**2.1 META 2014.**

- a) Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar;-----
- b) Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario;-----
- c) Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos;-----
- d) Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;-----
- e) Actividades específicamente (14) en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación);-----
- f) Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.);-----

**2.2 META 2015.**

- ⤴ Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar;-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 50**

- ⤴ Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario;-----
- ⤴ Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos;-----
- ⤴ Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;-----
- ⤴ Actividades específicamente (14) en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación);-----
- ⤴ Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.);-----

**2.3 META 2016.**

- ⤴ Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar;-----
- ⤴ Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer el equipo interdisciplinario;-----
- ⤴ Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos;-----
- ⤴ Coordinar un mínimo de 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;-----
- ⤴ Actividades específicamente (14) en los campos de recría (ganaderos o lecheros) (jornadas de campo y coordinación);-----
- ⤴ Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito para proyectos de mejoramiento o desarrollo rural (República microfinanzas, CND, MGAP, etc.);-----

**2.4 META 2017**

- ⤴ Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar;-----
- ⤴ Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer un equipo interdisciplinario;-----
- ⤴ Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 51**

técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos vinculados a campos ganaderos y de recría lecheros;-----

- ✧ Planificación de por lo menos 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;-----
- ✧ Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros); Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (República microfinanzas, CND, MGAP);-----

**2.5 META 2018**

- ✧ Apoyo técnico para el desarrollo de los procesos y proyectos de desarrollo de carácter colectivo en colonias actuales y próximas a colonizar;-----
- ✧ Mediante la incorporación de cuadros técnicos, fortalecer un equipo interdisciplinario;-----
- ✧ Gestionar y monitorear las líneas de crédito del INC, apoyo a la iniciación para emprendimientos individuales y colectivos, de asistencia técnica, capacitación, giras técnicas, obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento y apoyo a la producción, con prioridad en procesos asociativos vinculados a campos ganaderos y de recría lecheros;-----
- ✧ Planificación de por lo menos 12 actividades (con costos directos e indirectos) de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivas;-----
- ✧ Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros); Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (República microfinanzas, CND, MGAP);-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 52**

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**

**PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2014**

(Nivel enero - junio 2013)

<b><u>INGRESOS</u></b>	<b><u>1.552.599.496</u></b>
1 <u>Ingresos corrientes</u> .....	345.067.920
1.1 <u>Rentas de Activos Realizables</u>	314.536.849
1.1.1 Arrendamientos.....	291.415.204
1.1.2 Pastoreos.....	20.655.885
1.1.3 Maderas y montes .....	2.465.760
1.2 <u>Rentas de Activos Financieros</u>	13.965.761
1.2.1 Intereses de Mora.....	13.952.000
1.2.2 Intereses por Depósitos bancarios .....	0
1.2.3 Reajuste de Valores y Dif.Cotiz.Ctas. m/e.....	0
1.2.4 Interés s/cuota de Ds.por Vtas. a plazo .....	13.761
1.3 <u>Transferencias del Sector Privado</u>	16.565.310
1.3.1 Multas Ley 11.029 .....	8.490.010
1.3.2. Ingresos varios .....	8.075.300
2 <u>Ingresos de Capital</u>	1.207.531.576
2.1 Ventas de fracciones.(entrega contado) .....	4.464.000
2.2 Servicio Promitentes Compradores.....	5.120.617
2.3 Venta de campos desafectados .....	440.064.000
2.4 Amortización deudas refinanciadas.....	22.707.416
2.5 Amortización préstamos planes inversiones .....	1.897.498
2.6 Venta de vehículos y otros activos fijos.....	1.344.000
2.7 Impuesto a la renta c/destino Ley 18.876-Decreto 511/011 ..	307.200.000
2.8 Ley 18.064 Art. 1º y siguientes .....	271.134.045
2.9 Préstamo BROU.....	153.600.000



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 53**

PRESUPUESTO ejercicio 2014

nivel enero – junio 2013

**PRESUPUESTO OPERATIVO .....469.320.455**

**GRUPO "0" RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES**

011.1.1	Personal Presupuestado .....	67.663.784
011.2.1	Directorio.....	3.934.992
011.2.2	Aumento mayo 2003 Directores .....	54.264
011.3	Particular confianza (Art.23 estatuto INC) .....	1.783.452
015.1	Gastos de representación.....	1.329.480
021.1.1	Retribuciones básicas cargos Contratados. ....	4.183.072
035.1	Retribuciones a jornal y destajo.....	2.973.567
035.3	Complemento jul/04 por no alcanzar mínimo .....	122.540
042.030	Compensaciones al cargo .....	6.767.767
042.034.1	Funciones distintas cargos permanentes. ....	2.677.185
042.088	Compensación Secretarías y Asesores Directores. ....	1.819.717
042.090	Sistema de Retribución Variable .....	9.224.031
044.1	Prima antigüedad presupuestados .....	3.504.182
044.2	Prima antigüedad contratados.....	92.902
044.3	Prima antigüedad jornaleros.....	247.537
045.005	Quebranto de caja .....	391.512
052	Trabajo en días inhábiles y nocturno.....	343.649
055.1	Redistribución funcionarios cargos permanentes.....	220.143
055.2	Redistribución funcionarios cargos contratados .....	0
057	Becas de trabajo y pasantías .....	5.175.186
058.1	Horas extras .....	1.207.348
059.011	Sueldo anual complementario presupuestados .....	10.455.564
059.021	Sueldo anual complementario contratados .....	1.101.828
059.035	Sueldo anual complementario jornaleros .....	278.640
064	Contribución por Gastos Médicos .....	0
067.1	Compensación alimentac. funcionarios presupuestados....	23.272.428
067.2	Compensación Alimentación funcionarios contratados.....	1.950.996

**SUBTOTAL: 150.775.766**

071	Prima por matrimonio .....	36.397
072	Hogar constituido.....	1.615.245
073	Prima por nacimiento.....	36.397
074	Prestación por hijo .....	547.009

**SUBTOTAL: 2.235.049**

081 Aporte patronal al Sistema de Seguridad Social s/retrib. ...11.490.268



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 54**

082 Aporte patronal al Fondo Nacional de Vivienda .....1.532.036  
084 Aporte patronal al Fondo Nacional de Salud .....7.668.471

**SUBTOTAL:20.690.774**

**GRUPO 0 TOTAL GENERAL: 173.701.589**

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO .....6.155.664  
GRUPO 2 - SERVICIOS NOPERSONALES .....26.966.014  
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS ..... 2.880.000  
GRUPO 5 - TRANSFERENCIAS .....3.267.639  
GRUPO 6 - INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA..... 12.819.938  
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS .....993.650  
GRUPO 8 - APLICACIONES FINANCIERAS .....242.535.961

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES .....1.067.761.536**

GRUPO 1- BIENES DE CONSUMO.....4.147.200  
GRUPO 2- SERVICIOS NO PERSONALES .....16.704.000  
GRUPO 3- BIENES DE USO ..... 1.035.724.800  
GRUPO 4- ACTIVOS FINANCIEROS ..... 10.560.000  
GRUPO 7- GASTOS NO CLASIFICADOS .....625.536

**TOTAL GENERAL: .1.537.081.991**

**SUPERAVIT: .....15.517.505**



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 55**

**APERTURA PROGRAMATICA**

**PRESUPUESTO OPERATIVO**

**PROGRAMA 101**

**DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL**

**ASIGNACION DE RUBROS**

**AÑO 2014**

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	99.300.709
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO .....	3.353.532
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES .....	17.839.322
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....	1.340.331
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	635.785

**TOTAL PROGRAMA 101:..122.469.679.**

**PROGRAMA 102**

**ADMINISTRACION REGIONAL**

**ASIGNACION POR RUBROS**

**AÑO 2014**

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	34.797.211
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO.....	2.802.132
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES .....	9.126.692
GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....	1.927.308
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	357.865

**TOTAL PROGRAMA 102: 49.011.208**



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 56**

**PROGRAMA 103**

**OPERACIONES FINANCIERAS**

**ASIGNACION POR RUBROS**

**AÑO 2014**

SUB-GRUPO 4.2 - Préstamos a Largo Plazo .....	2.880.000
SUB-GRUPO 6.1 - Intereses de Deuda Interna .....	12.056.967
SUB-GRUPO 6.5 - Diferencias de Cambio y Otros Ajustes Monetarios.....	762.971
SUB-GRUPO 8.1 - Amortización Deuda Interna.....	242.535.961

**TOTAL PROGRAMA 103: 258.235.899**

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES**

**PROGRAMA 201**

**ADMINISTRACION GENERAL**

**ASIGNACION POR RUBROS**

**AÑO 2014**

GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES .....	3.456.000
GRUPO 3 - BIENES DE USO .....	9.043.200
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS .....	103.680

**TOTAL PROGRAMA 201: 12.602.880**





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 57**

**PROGRAMA 202**

**DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS**

**ASIGNACION POR RUBROS**

**AÑO 2014**

GRUPO 0 -RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	39.603.669
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO.....	4.147.200
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES .....	13.248.000
GRUPO 3 - BIENES DE USO.....	1.026.681.600
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS .....	10.560.000
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	521.856

**TOTAL PROGRAMA 202: 1.094.762.325**



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 58**

**NORMAS PRESUPUESTALES**

Artículo 1º) - El presente Presupuesto incluye la Estructura Organizativa del INC, con su correspondiente Organigrama, Estructura de Cargos y Funciones Contratadas y Escala de Retribuciones, puesta en vigencia el 1º de octubre del año 2008, y ajustada conforme a los objetivos que se planteó el Directorio del Ente, de acuerdo a las modificaciones e instrumentos incorporados en el presupuesto del Ente para el año 2013.-----

Estos instrumentos serán puestos en vigencia cuando el Directorio entienda que los concursos realizados y las acciones preparatorias, aseguren en su implementación, la proyectada y adecuada operativa de la Institución a nivel del concepto "territorio".--

-----  
Artículo 2º) - Todos los funcionarios de los escalafones Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de Servicio, y Rural, así como los de la Carrera Gerencial con la limitante que se dirá, existentes al 30/09/09 en los cargos y/o funciones contratadas en los cuales quedaron confirmados, pasaron a tener la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División inclusive, manteniendo en consecuencia las funciones de Sub-Gerente y Gerente de Área la calidad de contratados. Para los casos de los funcionarios que ya poseían derechos adquiridos en las funciones de Gerente de Área y Sub-Gerente, también fueron presupuestados hasta que se produzca su cese; momento a partir del cual dichos cargos adquieren la calidad de funciones contratadas.-----

Artículo 3º) - Los funcionarios del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Área o de Sub-Gerente tendrán derecho, al término del ejercicio de dichas funciones, a su cargo presupuestado anterior (escalafón y grado).-----

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los objetos del grupo 0 pertinentes (0.11 a 042.034) con la finalidad de financiar las subrogaciones transitorias que se produzcan por el período de ejercicio del cargo y/o función contratada al que acceda un funcionario.-----

Artículo 4º) - En la Estructura vigente, se prevén los cargos presupuestados de Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles Gerenciales conformando la carrera Gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.-----

Artículo 5º) - Los cargos y/o funciones contratadas previstos, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes (Art. 21 del Estatuto para los Funcionarios del INC.), siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.-----

Artículo 6º) - En la Estructura de Cargos se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional. El pasaje a un nivel superior se regula, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, de acuerdo a las siguientes pautas:-----

a) Todo ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 59**

b) Cuando dicho ascenso recaiga sobre un funcionario que ya estuvo ejerciendo la función en forma continua, en el período inmediatamente anterior al ascenso y/o, en períodos discontinuos, mayores a 45 días cada uno, por subrogación dispuesta por resolución de Directorio, el acceso al cargo se corresponderá con el nivel superior que corresponda de acuerdo con los años de antigüedad resultante de la sumatoria de dichos períodos en que haya cumplido la función, de conformidad con el numeral siguiente. A estos efectos se entiende por función las correspondientes al cargo pertinente como tal con prescindencia de la Unidad en que se ejerció.-----

c) Cumplido el plazo que se dirá, también corresponderá el cambio de nivel en los cargos a los que hayan accedido por concurso, de aquellos funcionarios que – por disposición del Directorio- estén cumpliendo funciones o tareas diferentes a las del cargo de carrera que ostentan.-----

d) El pasaje a un nivel superior dentro de cada grado se producirá a partir de los 4 años cumplidos en el ejercicio de la función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño de su superior inmediato hayan sido satisfactorias, y no haya tenido sanciones disciplinarias intermedias o graves.---

d) Para los cargos cuyas funciones se deben desempeñar en las oficinas regionales y ameritan residencia por parte de los funcionarios que las ejercen en el interior del país, se establece exclusivamente para el cómputo de los años en aplicación del literal anterior, una bonificación de dos por uno, computándose a partir del 01/01/2009 o la fecha de ingreso al cargo si ésta fue posterior.-----

Artículo 7º) - Las partidas del Grupo 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2013.-----

Las partidas resultantes del Grupo 0 incluyen asimismo la mano de obra de inversión.--

-----  
Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2013.-----

La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente.-----

Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.21; los correspondientes a los Sres. Gerente General y Secretario de Directorio en el derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1; y todos los demás cargos y/o funciones contratadas se computan en los Derivados 021.1.1.-----

Artículo 8º) - Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de \$19,20 (pesos uruguayos diecinueve con 20/100) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del Índice de Precios al Consumo de enero de 2013 a junio de 2013 (121,00).-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 60**

Artículo 9º) - El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales Sobre Servicios Personales y Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.-----

Como consecuencia del sistema de cambio de niveles y de etapas pendientes de la reestructura, se podrán realizar modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del GRUPO 0. Dichas modificaciones se pondrán en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.-----

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0.-----

Artículo 10º) - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.-----

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.-----

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, regirán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.-----

Artículo 11º) - Compensación Secretarías Directores. A las secretarías de cada Director se le asignará una partida nominal mensual de \$ 25.522 sujeta a montepío, reajutable con el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/12), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública,



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 61**

debiendo además presentar los recibos pertinentes a la Gerencia de Contaduría, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.-----

Estas compensaciones tendrán además los límites establecidos en los artículos siguientes.-----

Artículo 12º) - Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el Art.21 de la Ley 17.556 y el Decreto No.68/003 del 19/02/2003.-----

Artículo 13º) - Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie , a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art.23 de la Ley 17.556.-----

Artículo 14º) – Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto N° 123/012, de 16/04/012, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:-----

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.
2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas . La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.
3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.
4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 62**

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos. Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.-----

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión. Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.-----

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.-----

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.-----

Artículo 15º) –Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:-----

a) Los correspondientes al GRUPO 0 (Retribuciones, Aportes y Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa. Dentro del GRUPO 0 “Servicios Personales”, podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS de los subgrupos 01, 02, y 03 y, se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa estipulada en los artículos que anteceden.-----

Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.-----

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.-----

b) Los OBJETOS de los GRUPOS: 5 “Transferencias”, 6 “Intereses y otros Gastos de Deuda”, y 8 “Aplicaciones Financieras”, no podrán ser traspuestos.-

c) El GRUPO 7 “Gastos no Clasificados”, no podrá recibir trasposiciones.-----

d) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 63**

- e) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.-----
- f) Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:-----
- f.1) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-----
- f.2) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 16º) : Régimen de Compensaciones por cargo.

Se mantiene como hasta el presente un régimen de compensaciones (derivado del objeto de gasto 042.030) para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Área, Sub-Gerente General y los mencionados en el último párrafo del artículo 13 del Estatuto del Funcionario del Ente, que no podrá superar hasta un máximo del 35% del sueldo base para los cargos de Gerente General y Secretaría de Directorio, y hasta un máximo del 10,5% del sueldo base de cada cargo de la Carrera Gerencial. Esta compensación se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las pautas a cumplir por los funcionarios, de Mando efectivo y directo sobre el personal y, ejercer eficaz y eficientemente las funciones asignadas a cada gerencia, las que serán reglamentadas por el Directorio del Ente, en cumplimiento de las siguientes pautas:

- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.-----
- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.-----

El saldo de la partida de compensaciones al cargo será afectado entre todo el personal del Ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, desde el último grado y nivel por cargo hasta la categoría de Jefe inclusive o grado y nivel equivalente, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, como se ha estado liquidando hasta la fecha, no pudiendo superar ésta el 10,5 % del sueldo base de cada nivel.-----

Se perderá el cobro de esta última partida al verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan:

- 1) pase en comisión a otros Organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley nº 16.226 del 29/X/991;-----
- 2) incumplimiento de las normas vigentes en el Ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Órdenes de Servicio en lo pertinente).-----
- 3) estar sujeto a sumario administrativo.-----
- 4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado.-----
- 5) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 64**

6) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.-----

La liquidación de la partida será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.-----

No originará pérdida ni disminución de la compensación las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a las licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.-----

Sin perjuicio de lo anterior, se establece una compensación por funciones distintas al cargo, (derivado del objeto de gasto 042.034) partida que se podrá afectar exclusivamente cuando se cumpla con alguna de las siguientes circunstancias, y con expresa resolución del Directorio:

- a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule;-----
- b) para aquellos funcionarios con grado 10 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General;-----
- c) cuando se cumplan las condicionantes dispuestas en la reglamentación del artículo 710 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 485 de la Ley N° 16.226 de 22 de octubre de 1991, de acuerdo a la Resolución de Directorio n° 27 del Acta 4939 del 28/01/2009;-----
- d) para aquellos funcionarios con Cargo y Grado de jefe Administrativo que se les asigne la función de "Coordinador Administrativo Zonal" definida en la reorganización del funcionamiento de las oficinas regionales e incluidas en el Manual de Organización y funciones;-----
- e) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además que las de su cargo implican, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique;-----

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.-----





**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 65**

Artículo 17°): - Sistema de Remuneración Variable (SRV):

Se prevé la implementación de un Sistema de Remuneración Variable para la totalidad de los funcionarios del Ente, que se hará en forma gradual y evolucionará cada año hasta el 2015 para llegar a cumplir con las siguientes pautas:

El monto que podrá ser distribuido por el SRV, deberá ser inferior a un máximo del 12% de las partidas salariales susceptibles de ajustes salariales generales – excluido el propio SRV – (partidas de índole salarial incluídas en el Grupo 0 “Servicios Personales”), excluyendo aquellas que se ajustan por coeficientes específicos (Beneficios Familiares, Prima por Antigüedad, Quebranto de caja, Viático de Alimentación, etc), Aguinaldo y Cargas Legales sobre Servicios Personales.-----

Determinación del SRV individual: La Remuneración variable será pagada en función de la puntuación obtenida por cada funcionario en los siguientes tres bloques de indicadores: desempeño institucional, desempeño sectorial y desempeño individual.-----

La ponderación de cada bloque para el 2013 a liquidarse en el 2014, será del 50%, 30% y 20% respectivamente, y para el 2014 a liquidarse en el 2015, será del 40%, 40% y 20% respectivamente. A su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asignará a cada indicador, debiendo incluir un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará este incentivo. Percibirán el SRV todos los trabajadores de la Empresa cuyas remuneraciones sean abonadas con cargo al Grupo 0 a excepción de los cargos políticos o de particular confianza, pasantes, becarios y zafrales cuya permanencia sea menor a 6 meses en el año en que se calcula el SRV.-----

Los indicadores de desempeño institucional contendrán como mínimo uno relacionado con los resultados del Ente, y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado, pudiendo contener una cláusula de salvaguarda por la existencia de alguna variable externa de gran impacto sobre la cual se posea mínima o nula influencia, y en la cual se asumirá en su cálculo un valor estándar idéntico al presupuestado para que el mismo no se vea afectado.-----

Los indicadores de desempeño sectorial medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, debiendo tener en cuenta los objetivos y metas definidas por sector en cumplimiento del Plan estratégico definido por el Ente en su presupuesto. Se establecerá una cláusula de salvaguarda por la cual, a pesar de que la empresa haya tenido pérdidas, un sector o sectores percibirán el SRV dado el cumplimiento en forma excepcional de tareas de interés superior para la empresa. Dicha excepción requerirá el previo acuerdo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. A efectos de la implementación gradual del sistema y para comprometer su aceptación y consolidación, en el primer año los indicadores serán comunes a todo el personal.-----

Los indicadores de desempeño individual alentarán conductas de los funcionarios que repercutan positivamente en la gestión del Ente, vinculándose



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 66**

como mínimo a la capacitación relevante para el Organismo y calificación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar. El presentismo podrá ser tenido en cuenta pero se considerará en forma independiente de los indicadores globales y sectoriales penalizando en forma global el resultado derivado del grado de cumplimiento de las metas institucionales y sectoriales.-----

Criterio de distribución: En particular se tendrá en cuenta que la partida surgirá de una medición anual, no acumulable al sueldo, se liquidará en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo, y con una frecuencia de distribución de una vez al año salvo que se acuerde algo diferente en los ámbitos paritarios pero siempre inferior a tres veces al año. El pago del SRV será proporcional a la masa salarial individual calculada según el criterio expuesto en el inciso 1º del presente artículo.-----

Revisión: Los indicadores y las metas se revisarán anualmente.-----

Aprobación del SRV: En la fase de diseño del SRV el Ente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto acordarán un plan de trabajo conjunto. Una vez acordado el diseño, el SRV y la verificación de las metas e indicadores serán aprobados por el Directorio. La partida incluida en el objeto "Sistema de Remuneración Variable", sólo podrá ejecutarse una vez que el Ente haya obtenido el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el mismo haya sido comunicado al Tribunal de Cuentas de la República.-----

Las revisiones anuales del SRV deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y deberán ser comunicadas al Tribunal de Cuentas.-----

Aprobación del pago: Verificado el cumplimiento de los indicadores y previo al pago del SRV, el Ente deberá contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

Hasta tanto no se apruebe el nuevo SRV, el Ente abonará el mismo de acuerdo al régimen aprobado en los últimos dos años por las Resoluciones del Directorio núms. 27 y 23 de las Actas Nos. 5084 y 5133.-----

Artículo 18º) : Exceptúase exclusivamente para el ejercicio 2014 y a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo que antecede del presente, la aplicación de las limitaciones a la trasposiciones entre objetos del grupo 0 "Retribuciones Personales" dispuestas en el Artículo 15º del presente. Dichas trasposiciones deberán contar con el previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y serán comunicadas al Tribunal de Cuentas.

Artículo 19º) -Horas extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Técnico Profesional Universitario, Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.416.----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 67**

El régimen de trabajos en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.-----

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos toques equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.-----

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jefes podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.-----

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y chóferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extra mensuales por funcionario.-----

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.-----

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.-----

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.-----

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jefes respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.-----

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 159/02 del 30/4/02.-----

Artículo 20º) - El régimen de asignaciones familiares se regirá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Decreto N° 531/84 del 29 de noviembre de 1984 (Ley N° 16.697 - Artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley N° 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - Ley N° 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (Ley N° 15.809 –Artículo 24).-----

Artículo 21º) - Los funcionarios del Ente percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.-----

Artículo 22º) - El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de Quebranto de Caja cuya aplicación afectará a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.-----

Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año. La División Contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 68**

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el Ente depositará en el Banco República Oriental del Uruguay en una cuenta a su nombre en valores reajustables, el 25 % del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75 % restante. -----

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100 % de las liquidaciones.-----

En cada liquidación semestral se deducirán de la primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.-----

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:-----

- ▲ Tesorero 35 UR anuales.-----
- ▲ Transportador 33,50 UR.-----
- ▲ Cajero 38,50 UR.-----
- ▲ Suplencias y Fondo de quebrantos 19 UR.-----

Para las Regionales del Interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo a las funciones definidos anteriormente o equivalentes, las 474 UR restantes.-----

Artículo 23º) - Todos los funcionarios del Ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo N° 430 del Decreto N° 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas Empresas Públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de \$ 7.022 (Nivel 01/2013) y \$ 1.535 (NIVEL 06/2013), respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.-----

También percibirán esta compensación los funcionarios de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta 2, por cada Secretaría de Miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.-----

Artículo 24º) - La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.-----

Artículo 25º) - En la asignación de las partidas del GRUPO 5 "Transferencias" se ha realizado una previsión de \$ 165.834 para el pago de las cuotas pertinentes emergentes del monto de Incentivo al Retiro aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 512/007; una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de infraestructura civil que asciende a la suma de \$ 231.360, así como también una partida de \$ 384.000 para transferencias a instituciones sin fines de



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 69**

lucro, y una por concepto de transferencias de \$ 1.536.000 a productores privados, en especial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del Ente, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de \$ 214.497 con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. 643 de la Ley N°. 16.170.-----

Se incluye también una partida de \$ 159.948 para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo 10º del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 Ley 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consaguineidad, por un monto de \$ 576.000. Estas becas corresponden a, 10 cursos en el área de informática, 15 en especializaciones de Planificación, Agronómicas y Contables, y 20 dentro del área administrativa, por un monto total de USD 5.800, USD 3.800 y USD 4.800 respectivamente que serán adjudicadas entre los funcionarios según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jerarca respectivo; y además 18 cursos de especialización en producciones varias, manejo de recursos y comercialización por un monto total de USD 8600, USD 5.000, y USD 2.000 respectivamente, que serán adjudicados entre colonos y parientes según sus necesidades de producción, informes de la Regional y los Proyectos en desarrollo planteados.-----

Artículo 26º) - En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4,6, y 8), del Programa 103 -Operaciones Financieras - se han efectuado las siguientes previsiones:-----

- a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la Ley N° 11.029, entre otros.-----
- b) Gastos financieros por los siguientes conceptos:-----
  - b.1) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.-----
  - b.2) Amortización cuotas semestrales convenio préstamo otorgado por el BROU de USD 10.000.000 para compra de campo y USD 3.000.000 para obras infraestructura, con sus correspondientes intereses semestrales.-----
  - b.3) Amortización cuotas anuales convenio de compra con el BSE sobre un monto total de USD 33.000.000 para adquisición de campos de su propiedad.-----
  - b.4) Amortización saldo precio compra de campo propiedad del Ministerio de Salud Pública por un monto anual sobre tres de UR 5.167.-
  - b.5) Amortización saldo precio compra de campos a UTE por \$ 11.399.199.-----
  - b.6) Amortización cuotas según Convenios con MEVIR por construcciones realizadas en la Colonia Liber Seregni por UR 2.700, y por construcciones en colonias R.Sendic y Kiyú de dos semestres de UR 1.843,33 c/u.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN  
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

**SESION DE FECHA 23 de julio de 2013**

**ACTA N° 5164**

**Pág. 70**

b.7) Saldo compromisos compraventa de campos adquiridos a Redinal SA por U\$S 180.000 y U\$S 170.000, Lamberti por U\$S 600.000 y ASSE por U\$S 565.675,33.-----

Artículo 27º) - Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 33 del T.O.C.A.F, y el Artículo 47 de la Ley N° 18.719.-----

Artículo 28º) - Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 17 (diecisiete) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 18.719, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.

También se ha previsto el costo de pasantías que comprende la contratación de 10 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, un Ingeniero Agrimensor, dos Abogados y un Contador, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.-----

Artículo 29º) La partida comprendida en el GRUPO 7 – Gastos no clasificados (7.4) - , fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3 % de los Grupos 1 y 2.-----

Artículo 30º) - La aplicación de las presentes normas no significa en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.-----

Artículo 31º) - Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas de la República, partida dispuesta por el Artículo 468 de la Ley 17.296 modificativa del artículo 1º de la Ley 16.853.-----

Artículo 32º) - En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----

Artículo 33º) - VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero del 2014, salvo disposición específica en contrario.-----

---